



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801  
Directora: Lic. Brenda Alejandra Romero Paredes Esquivel

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXXVI A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 450

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 29 de julio de 2013  
No. 16

## SUMARIO:

### SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

FORMATO UNICO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2013.

INFORME SOBRE EL AVANCE DE INDICADORES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2013.

INFORME SOBRE EL AVANCE EN EL EJERCICIO DE RECURSOS A NIVEL FONDO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2013.

AVISOS JUDICIALES: 2970, 870-AI, 876-AI, 871-AI, 3220, 3222, 3221, 3223, 3196, 3200, 3197, 3198, 3203, 3204, 3205, 3202, 3199, 3201, 872-AI, 518-BI, 521-BI, 522-BI, 3206, 3207, 3208, 3209, 3210, 3211, 3212, 3213, 3214, 3215 y 3216.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 517-BI, 873-AI, 3217, 519-BI, 875-AI, 523-BI, 3218, 3219, 520-BI, 874-AI, 3224 y 3225.

“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

## SECCION SEGUNDA

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



enGRANDE

### SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; a los artículos 85 y 107, fracción I, párrafo tercero y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como, el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, se publica el **Formato Único**, correspondiente al **segundo trimestre del ejercicio fiscal 2013**:

Programa Específico	Destino del gasto	Monto de recursos presupuestarios (pesos)					Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre		Avance Físico			
		Total Anual	Acumulado al Trimestre			Avance %	Generados	Ejercidos	Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %
			Ministrado	Programado	Ejercido							
FASP Programas con Prioridad Nacional / Capítulo		612,588,460	367,553,076	367,553,076	132,532,493	36.1	3,170,722	0		175,481	44,120	25.1
FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN EN CONTROL DE CONFIANZA	Control de Confianza	14,433,000	8,659,800	8,659,800	4,128,000	47.7	74,704		Servicio	19,332	1,032	5.3

Programa Específico	Destino del gasto	Total Anual	Monto de recursos presupuestarios (pesos)			Avance %	Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre		Avance Físico			
			Ministrado	Programado	Ejercido		Generados	Ejercidos	Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %
PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA	Profesionalización	16,927,612	9,938,920	9,938,920	3,143,500	31.6	87,616		Persona	9,309	765	8.2
	Becas	27,000,000	15,852,847	15,852,847	0	0	139,751		Beca	722	0	0
UNIDAD DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA (UIPE)	Mobiliario y equipo	5,338,715	3,203,229	3,203,229	0	0	27,633		Pieza	197	0	0
HUELLA BALÍSTICA Y RASTREO COMPUTARIZADO DE ARMAMENTO	Servicios de Informática	2,000,000	1,200,000	1,200,000	0	0	10,352		Servicio	5	0	0
ACCESO A LA JUSTICIA PARA LAS MUJERES	Equipamiento diverso	31,151	18,691	18,691	0	0	161		Pieza	23	0	0
	Capacitación a servidores públicos	200,000	120,000	120,000	0	0	1,035		Curso	2	0	0
	Equipamiento de instalaciones (edificio AJPM)	2,768,849	1,661,309	1,661,309	0	0	14,332		Pieza	352	0	0
FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS TECNOLÓGICAS DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL	Sistemas de Comunicación CPRS	5,000,000	3,000,000	3,000,000	0	0	25,880		Servicio	34	0	0
	Equipamiento Tecnológico CPRS	7,000,000	4,200,000	4,200,000	0	0	36,232		Pieza	2	0	0
	Obra Pública	25,000,000	15,000,000	15,000,000	0	0	129,398		Obra	2	0	0
RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES	Herramientas, refacciones y accesorios menores	2,500,000	1,500,000	1,500,000	0	0	12,940		Pieza	1,433	0	0
	Mantenimiento Preventivo	14,214,779	8,528,887	8,528,887	214,780	2.5	73,575	0	Servicio	3	1	33.3
	Equipamiento Informático	52,206,873	31,324,124	31,324,124	4,206,873	13.4	270,219	0	Pieza	498	40	8.0
SERVICIOS DE EMERGENCIA Y DENUNCIAS	Servicios Básicos (conducción de señales)	36,367,379	20,718,019	20,718,019	9,565,467	46.2	188,235	0	Servicio	11	3	26.3
	Equipamiento Tecnológico y de administración	2,750,022	2,756,022	2,756,022	2,756,022	100	14,265	0	Pieza	63	63	100
SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN (BASES DE DATOS)	Suministros SNIF	2,837,490	1,702,494	1,702,494	0	0	14,687	0	Lote	6	0	0
	Mantenimiento Preventivo SNIF	12,994,555	7,796,733	7,796,733	0	0	67,259	0	Servicio	13	0	0
	Equipamiento Informático	16,473,957	9,884,374	9,884,374	250,002	2.5	85,268	0	Pieza	112	2	1.5
EVALUACIÓN DE DISTINTOS PROGRAMAS DE ACCIONES	Informe de Evaluación	1,412,000	1,412,000	1,412,000	1,412,000	100	7,308	0	Informe	1	0	0
GENÉTICA FORENSE	Equipamiento e instrumental médico	6,478,200	3,886,920	3,886,920	0	0	33,531	0	Pieza	6	0	0
FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, PRODUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	Equipamiento de Personal (estatal y municipal)	129,264,463	77,558,678	77,558,678	37,936,332	48.9	669,065	0	Pieza	138,858	40,752	29.3
	Equipamiento de Instalaciones (corporaciones estatales)	211,873,415	127,124,049	127,124,049	68,919,517	54.2	1,096,645	0	Pieza	4,494	1,462	32.5
	Obra Pública (edificio SSC)	17,510,000	10,506,000	10,506,000	0	0	90,631	0	Obra	3	0	0

El Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 61, fracciones XIV y XVI de la Ley de Seguridad del Estado de México.

**EL SECRETARIO EJECUTIVO**  
**LIC. JAIME EFRAÍN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**  
(RÚBRICA).

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

## SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; a los artículos 85 y 107, fracción I, párrafo tercero y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como, el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, se publica el informe sobre el **Avance de Indicadores**, correspondiente al **segundo trimestre del ejercicio fiscal 2013**.

## ANEXO XVII

Ejercicio Fiscal: 2013.

Periodo que se Reporta: Segundo Trimestre

Datos de Identificación Programa, Fondo, Convenio	Componentes de la Ficha Técnica de Indicadores				
	Tipo	Unidad de Medida	Metas Trimestrales		
			Planeada	Real	Justificación
<b>15-México</b>					
<b>Aportaciones Federales</b>					
<b>FASP</b>					
<b>Cobertura Estatal</b>					
Porcentaje de la eficiencia en las metas de profesionalización de las corporaciones policiales del Ramo 33.	Estratégico	Porcentaje	95.0	73.9	El porcentaje planeado es anual.
Porcentaje del gasto y metas de profesionalización del Ramo 33.	Gestión	Porcentaje	95.0	11.1	El porcentaje planeado es anual
Tiempo de atención a la sociedad en los Centros de Control, Comando, Cómputo y Comunicaciones (C4s) del Ramo 33.	Estratégico	Minuto por usuario	25:22	29:24	Respecto a la llegada de la unidad, depende de la información que las mismas unidades proporcionan a sus bases, según sus propios procedimientos.

El Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 61, fracciones XIV y XVI de la Ley de Seguridad del Estado de México.

EL SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. JAIME EFRAÍN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ  
(RÚBRICA).GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

De acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; a los artículos 85 y 107 fracción I, párrafo tercero y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como, el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, se publica el informe sobre el **avance en el ejercicio de recursos a Nivel Fondo**, correspondiente al **segundo trimestre del ejercicio fiscal 2013**:

Institución Ejecutora del Recurso	Monto de Recursos Presupuestarios					Avance %	Comentarios
	Total Anual	Acumulado al Trimestre			Diferencia		
		Ministrado	Pagado	Comprometido y Reservado			
Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	612,588,460	367,553,076	132,532,493	0	235,020,583	36.1	Los procesos adquisitivos correspondientes al ejercicio 2013 están en plena ejecución.

El Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 61, fracciones XIV y XVI de la Ley de Seguridad del Estado de México.

**EL SECRETARIO EJECUTIVO**

**LIC. JAIME EFRAÍN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**  
(RÚBRICA).

**AVISOS JUDICIALES**

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
EDICTO**

**EMPLAZAMIENTO:**

Se hace saber que en el expediente número 490/2005; relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, promovido por ISALIA REBOLLAR BENITEZ en contra de JERONIMO MERCADO MERCADO, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, el Juez del conocimiento dictó el auto que admitió la demanda y por auto del veinte de abril del dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a MA. NORMA MERCADO GONZALEZ, MA. DEL CONSUELO MERCADO GONZALEZ y SALOMON NICEFORO MERCADO GONZALEZ, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda presentarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán por lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: A).- La prescripción positiva que por usucapión ha operado en su favor, respecto de un bien inmueble que se encuentra ubicado en el lugar conocido como Tres Puentes perteneciente al Barrio de Guadalupe o Sección Sexta, Municipio y Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, cuyas medidas, colindancias y superficie se describirán en los hechos posteriores. B).- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación parcial de la inscripción que obra en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial en el libro primero, sección primera, bajo la partida número 560-268, del volumen 54, de fecha 18 de octubre del año 2002, que aparece a nombre de JERONIMO MERCADO

MERCADO, HECHOS: 1.- En fecha 20 de mayo de 1993, celebró contrato privado de donación, con JERONIMO MERCADO MERCADO, a través del cual adquirió la propiedad y pleno dominio del inmueble ubicado en el lugar conocido como Tres Puentes s/n, Barrio de Guadalupe, o Sección Sexta de Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 25.00 metros y colinda con el mismo donador, al sur: 22.00 metros y colinda con Juan Cruz García, al oriente: 48.30 metros y colinda con Río Los Tizates, y al poniente: en 3 líneas de 5.10, 28.60 y 14.60 metros y colinda con camino a Rincón de Estradas, con una superficie de 1,331.98 m2. (MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y OCHO CENTIMETROS), 2.- Desde la fecha en que adquirió el inmueble, se encuentra en posesión material y jurídica del mismo, siendo en concepto de propietario, en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, realizando diversos actos de dominio. 3.- El inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, México, en el libro primero, sección primera, bajo la partida número 560-268, del volumen 54, de fecha 18 de octubre del año 2002, a nombre de JERONIMO MERCADO MERCADO. 4.- En virtud de que es adquirente de buena fe y su adquisición ha sido con el tiempo y las condiciones que establece la Ley Sustantiva Civil, necesarias para prescribir por usucapión. Se dejan a disposición de MA. NORMA MERCADO GONZALEZ, MA. DEL CONSUELO MERCADO GONZALEZ y SALOMON NICEFORO MERCADO GONZALEZ, en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de traslado para que se impongan de las mismas. Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial. Dados en la Ciudad de Valle de Bravo, México, a los veinte días del mes de junio del año dos mil trece.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 20 de abril del 2012.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mónica Teresa García Ruiz.-Rúbrica.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

En los autos del expediente 301/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio promovido por DELFINO URIBE FUENTES, respecto del terreno denominado de común repartimiento, marcado con el número dos, de la manzana número uno, ubicado en calle Vicente Guerrero, Colonia San Francisco Tepojaco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: hace dos medidas la primera de 20.24 metros y la segunda de 14.97 metros y ambas colindan con calle Vicente Guerrero, al sur: mide 24.30 metros y colinda con propiedad del señor Canafani Blancas, al oriente: hace cuatro medidas la primera de 14.98 metros, la segunda de 21.41 metros, la tercera de 21.00 metros y la cuarta de 9.05 metros todas colindando con propiedad del señor Leopoldo Hernández Serrano y al poniente: mide 46.48 metros y colinda con propiedad de la señora Maximina Uribe Fuentes, con una superficie de 1,637.65 metros ( mil seiscientos treinta y siete metros con sesenta y cinco centímetros).

Por lo cual el Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mediante proveído del veintiséis de marzo de dos mil trece, ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos. Se expiden a los cuatro días del mes de abril de dos mil trece.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Guerrero Rodríguez.-Rúbrica.  
870-A1.-29 julio y 1 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

A QUIEN CORRESPONDA.

MARIA LUISA SANCHEZ SUAREZ, por su propio derecho, bajo el número de expediente 532/2013, promovió en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Rivera esquina calle Río sin número, Colonia Centro Huehuetoca, Municipio de Huehuetoca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.00 metros con calle del Río, al sur: 40.00 metros con propiedad de Margarita Chimal Cano, al oriente: 10.00 metros con calle La Rivera, al poniente: 10.00 metros con calle cerrada, superficie total 400.00 metros cuadrados.

Para su publicación dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este lugar para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expiden a los doce días del mes de junio del dos mil trece.-Doy fe.-Cuautitlán, México, a doce de junio del dos mil trece y en cumplimiento al auto de fecha treinta de mayo del dos mil trece, Licenciada Ruperta Hernández Diego, Segunda Secretaria Judicial.-Rúbrica.

870-A1.-29 julio y 1 agosto.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
E D I C T O**

A QUIEN CORRESPONDA:

En cumplimiento al auto de fecha veintisiete de junio del año dos mil trece, hago saber a ustedes, que en éste Juzgado

Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, con residencia en Huixquilucan, se inició el expediente número 474/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por JOSE ANTONIO RESENDIZ MARTINEZ, respecto del predio ubicado en el paraje denominado "El Carbonero" hoy Segunda cerrada del Ocotál sin número, del poblado de San Ramón, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, fundando su pedimento en los siguientes hechos y precepto de derecho:

1.- Que el solicitante adquirió el predio en fecha 26 de marzo del año dos mil siete, en el que por una parte compareció como vendedor el señor FACUNDO ROQUE NAVA y por otra como comprador JOSE ANTONIO RESENDIZ MARTINEZ. 2.- Que el predio mencionado tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 25.28 metros con Almaquio Mondragón Ramón, al sur: 25.28 metros con Facundo Roque Nava, al oriente: 18.30 metros con Facundo Roque Nava, y al poniente: 18.30 metros con andador, inmueble que tiene una superficie aproximada de 463.00 metros cuadrados. 3.- Que el solicitante JOSE ANTONIO RESENDIZ MARTINEZ, desde que adquirió el inmueble antedicho lo ha tenido en posesión de buena fe, pública y continua, en conocimiento de terceros, amigos y vecinos, en carácter de dueño esto en virtud de que han transcurrido cinco años sin tener problema alguno con terceros.

Se expiden los presentes edictos para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Dado en Huixquilucan, México, a los cinco días del mes de julio del año dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

870-A1.-29 julio y 1 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

AMALIA URBAN PASQUALLI, promueve ante este Juzgado en el expediente número 614/2013, en vía del Procedimiento Judicial no Contencioso (Diligencias de Inmatriculación Judicial), respecto del terreno de los llamados de común repartimiento que se encuentra ubicado en el paraje "Tepetitlaxco", perteneciente al Municipio de Tultepec, México, actualmente conocido como número noventa (90), de Avenida Insurgentes, Barrio La Piedad, Municipio de Tultepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al noreste: en 24.52 metros y colinda con Aquilino Sánchez actualmente propiedad de Julio Niceto Sánchez Durán, al primer oriente en tres líneas: la primera en 17.59 metros, la segunda en 08.94 metros y la tercera en 23.42 metros y colinda con calle Insurgentes, actualmente conocida como Avenida Insurgentes, al poniente: en 46.75 metros y colinda con calle actualmente conocida como calle Azaleas. Con una superficie aproximada de 532.18 (quinientos treinta y dos metros con dieciocho centímetros).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México a uno (01) días de julio del año dos mil trece (2013).-Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha diecinueve (19) de junio del año dos mil trece (2013), firmando el Licenciado Ricardo Novia Mejía, Secretario Judicial.-Rúbrica.

870-A1.-29 julio y 1 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

AMALIA URBAN PASQUALLI, promueve ante este Juzgado en el expediente número 613/2013, en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso (Diligencias de Inmatriculación Judicial), respecto del terreno de los llamados de común repartimiento que se encuentra ubicado en el paraje "Tepetlixco" perteneciente al Municipio de Tultepec, México, actualmente conocido como número cuatro (04), de la calle Azaleas, esquina con calle Vista Hermosa, Barrio La Piedad, Municipio de Tultepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al primer norte: en 24.20 metros y linda con calle Vista Hermosa, al segundo norte: en 08.11 metros y linda con servidumbre de paso, actualmente conocida como cerrada pública, al sur: en 36.16 metros y linda con Andrés Augusto Vázquez Urbán, al oriente: en 52.39 metros y linda con calle actualmente conocida como calle Azaleas, al primer poniente: en 22.21 metros y linda con Luis Zúñiga actualmente propiedad de Rufina Zúñiga Nájera, al segundo poniente: en 05.07 metros y linda con servidumbre de paso actualmente conocida como cerrada pública, al tercer poniente: en 09.27 metros y linda con servidumbre de paso actualmente conocida como cerrada pública, al cuarto poniente: en 09.29 metros y linda con servidumbre de paso actualmente conocida como cerrada pública. Con una superficie aproximada de 1,407.51 (un mil cuatrocientos siete metros con cincuenta y un centímetros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México a tres (03) días de julio del año dos mil trece (2013).-Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha diecinueve (19) de junio del año dos mil trece (2013), firmando la Licenciada M. Yolanda Martínez Martínez, Secretario Judicial.-Rúbrica.

870-A1.-29 julio y 1 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 616/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial (Inmatriculación Judicial), promovido por ANDRES AUGUSTO VAZQUEZ URBAN, en el que por auto dictado en fecha veinticinco de junio del año dos mil trece, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación diaria en esta entidad, a efecto de que si existe alguna persona que se sienta afectada con dicha información lo haga valer en términos de Ley, respecto de los siguientes hechos: que en fecha 30 de junio de 2001, mediante contrato privado de compraventa el hoy actor adquirió de AMALIA URBAN PASQUALLI la propiedad y posesión del inmueble consistente en el terreno de los llamados de común repartimiento que se encuentra ubicado en el paraje "Tepetlixco" perteneciente al Municipio de Tultepec, México, actualmente conocido como número dos de calle Azaleas, Barrio La Piedad, Municipio de Tultepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 36.16 metros y linda con Amalia Urbán Pasqualli, al sur: 40.82 metros y linda con

Marco Aurelio Vázquez Urbán, al oriente: 28.58 metros y linda con calle, misma que hoy lleva el nombre de Azaleas y al poniente: en dos líneas, la primera mide 25.56 metros, a segunda mide 05.61 metros y linda con Luis Zúñiga, actualmente propiedad de Rufina Zúñiga Nájera, con una superficie de 1,145.11 metros cuadrados, que el citado inmueble se encuentra registrado a nombre del hoy actor en la Tesorería Municipal de Tultepec, Estado de México, bajo la clave catastral 0070 119 871 000 000, que desde el treinta de junio de dos mil uno le hicieron entrega real, física y material del inmueble antes señalado por lo que desde entonces lo ha poseído en concepto de propietario de manera pública, pacífica, continua y de buena fe, que no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Cuautitlán, México, que se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial y que el multicitado inmueble no está sujeto al régimen ejidal o comunal. Se expide para su publicación al primer día del mes de julio del dos mil trece.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos 25 de junio del 2013.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

870-A1.-29 julio y 1 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 617/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial (Información de Dominio), promovido por MARCO AURELIO VAZQUEZ URBAN, en el que por auto dictado en fecha veinticinco de junio del dos mil trece, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de Información de Dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de Ley, respecto de los siguientes hechos:

Que en fecha treinta de junio del año dos mil uno, adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado con AMALIA URBAN PASQUALLI, el inmueble de los llamados de común repartimiento, que se encuentra ubicado en el paraje "Tepetlixco", perteneciente al Municipio de Tultepec, México, actualmente conocido como número ochenta y ocho de Avenida Insurgentes, Barrio La Piedad, Municipio de Tultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias y superficie: al norte: 40.82 metros con Andrés Augusto Vázquez Urbán, al sur: 37.43 metros con Amalia Urbán Pasqualli, al primer oriente: 15.60 metros con calle actualmente conocida como calle Azaleas, al segundo oriente: 17.55 metros con calle Insurgentes actualmente conocida como Avenida Insurgentes, al poniente: en dos líneas la primera de 24.62 y la segunda 04.53 metros con Manuel Luna actualmente propiedad de Hugo Luna Urbán. Teniendo una superficie de 1,252.01 m2. (un mil doscientos cincuenta y dos metros con un centímetro cuadrados).

Que a partir de la firma del contrato de compra venta celebrado, ha venido poseyendo el inmueble en forma pacífica, continua, pública y de buena fe y a título de propietario, así mismo que dicho inmueble se encuentra al corriente del pago predial y que el mismo no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ni tampoco se encuentra dentro del régimen ejidal. Se expide para su publicación al tercer día del mes de julio del dos mil trece.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos 25 de junio del 2013.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, Estado de México, Licenciada Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

870-A1.-29 julio y 1 agosto.

JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL  
DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
E D I C T O

Que en los autos del expediente número 805/13, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación), promovido por MARIO PABLO MARTINEZ, en el que por auto de fecha dos de julio del dos mil trece, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de Información de Dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en el Estado de México, a elección del promovente, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de Ley, respecto de los siguientes hechos:

En fecha dos de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, la C. SALOME MARTINEZ MAXIMO, en su carácter de vendedora y el C. MARIO PABLO MARTINEZ, en su carácter de comprador celebraron contrato de compra venta del inmueble ubicado en la calle de Melchor Ocampo, lote uno, Colonia Benito Juárez, en Barrón, Municipio de Nicolás Romero en el Estado de México, bajo las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 13.12 metros colinda con baldío, al noroeste: 23.93 metros colinda con terreno baldío, al suroeste: 12.04 metros colinda con lote 02, al sureste (I) 2.53 metros colinda con andador comunal, al sureste (II) 11.73, colinda con lote 03, al sureste (III) 9.26 metros con lote 04, teniendo una superficie total de 282.34 m<sup>2</sup> (doscientos ochenta y dos metros con treinta y cuatro centímetros).

Dicho inmueble el suscrito se encuentra en posesión física, en forma pacífica, continua (ininterrumpidamente) de buena fe (en calidad de propietario) pública y notarialmente del inmueble, desde el día dos de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. Se expide para su publicación a los ocho días del mes de julio del dos mil trece.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos 2 de julio del 2013.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mauricio Geovanny Maldonado Arias.-Rúbrica.

870-A1.-29 julio y 1 agosto.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O

En el expediente número 880/2013, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por GUILLERMO PEREZ SOTO, respecto del predio rústico ubicado en La Cruz y Carrizal, Municipio de Villa del Carbón, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: al norte: termina en punta, al sur: 18.80 metros y linda con calle, al oriente: en dos líneas de 36.10 metros y 20.00 metros linda con Eulalio Pérez Soto y al poniente: en cinco líneas de 15.05, 7.10, 17.40, 18.00 y 12.40 metros y linda con Germán Pérez Soto y Mauricio Pérez Soto, con una superficie total de 597.05 metros cuadrados (quinientos noventa y siete metros cinco milímetros cuadrados).

Procedase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México. Se expiden a los veintiocho días del mes de junio de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

870-A1.-29 julio y 1 agosto.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O

SUSANA ALANIZ CALVARIO, promovió Juicio Ordinario Civil (Inmatriculación), mismo que le recayera el número de expediente 442/2013, haciendo una relación sucinta de los siguientes hechos: a).- Con fecha 07 de octubre de 1986, celebré contrato de compraventa con la señora RAQUEL CASTRO LOPEZ, respecto al terreno ubicado en la calle principal número 9, Colonia Benito Juárez Centro, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Código Postal 54068, tal como lo demuestro con el contrato exhibido a la presente. b).- Así mismo a la firma del contrato de compra venta trasfiere la propiedad y la posesión física y material con todos sus frutos, accesorios, superficie, medidas y linderos que le corresponden. c).- El inmueble motivo de la presente inmatriculación cuenta con una superficie de 258.00 metros cuadrados. d).- Con fecha 07 de octubre de 1986 celebré contrato de compra venta con la señora RAQUEL CASTRO LOPEZ, respecto del inmueble en mención, por lo que otorgo la posesión del inmueble, mismo que conservo hasta la fecha sin que nadie me lo haya reclamado, lo he tenido a la vista de todo el mundo, por lo que dicha posesión reúne los siguientes atributos, de buena fe, pública, quieta, pacífica, continua, ininterrumpida y con carácter de propietario. e).- El terreno materia de las presentes diligencias no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna en el Instituto de la Función Registral del Municipio de Tlalnepantla de Baz, México, tal y como lo demuestro con el certificado de no inscripción, así mismo promuevo las Diligencias de Inmatriculación, a efecto de que la sentencia que se sirva dictar su Señoría, me sirva de título de propiedad en lo sucesivo, previa inscripción, que se haga del mismo en el Instituto de la Función Registral del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. f).- El terreno materia de las presentes diligencias no es Propiedad Municipal lo cual se corrobora con la certificación de no propiedad expedida por el H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México. g).- El terreno materia de las presentes diligencias no es propiedad ejidal ni pertenece al régimen social, como se corrobora con la certificación expedida por el Comisariado Ejidal, basándose en la narración de los hechos aducidos en la misma. Por lo que ordenando la publicación por edictos de la presente solicitud por dos veces con intervalos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta entidad, haciendo saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Se expide el presente a los diecinueve días de junio de dos mil trece.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación doce de junio de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Sixto Olvera Mayorga.-Rúbrica.

870-A1.-29 julio y 1 agosto.

JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE: 984/11.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta de mayo del año en curso, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de GABRIEL HUMBERTO DE JESUS BALDERAS y SILVIA MARTINEZ HERNANDEZ, la C. Juez Décimo Séptimo Civil del D.F., señaló las nueve horas con treinta minutos del día veinte de agosto del año dos mil trece, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda y

pública subasta del inmueble hipotecado en este juicio, identificado como vivienda tipo SX-2R-A número doscientos dos, del edificio sujeto a régimen de propiedad en condominio sin número oficial, construido sobre el lote de terreno número siete, de la manzana veinticuatro del Fraccionamiento Habitacional denominado Rey Nezahualcóyotl, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, en el precio de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N., y será postura legal para dicho remate las dos terceras partes del precio asignado al inmueble. En la inteligencia que el remate de referencia se llevará a cabo en el local del Juzgado Décimo Séptimo Civil del D.F., ubicado en Avenida Niños Héroes 132, Torre Sur, noveno piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

Para su publicación por "dos veces debiendo mediar entre la primera y la segunda siete días hábiles y entre la segunda y la fecha de remate siete días hábiles".-México, D.F., a 6 de junio del 2013.-El C. Secretario "B" de Acuerdos, Lic. Arturo Langarica Andonegui.-Rúbrica.

876-A1.-29 julio y 8 agosto.

**JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/399 en contra CARMONA HERRERA MINERVA, expediente número 1803/2009, Secretaría "B", el C. Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal en resolución dictada de fecha veinticuatro de mayo y veintinueve de mayo ambos del año dos mil trece dicen:

México, Distrito Federal, a veinticuatro de mayo del año dos mil trece.

A sus autos el escrito de cuenta actora como se solicita, para que tenga lugar el remate en primera almoneda del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria identificada con la vivienda 01 lote 8, manzana 150, sector 46, del conjunto urbano denominado "Los Héroes", Municipio de Tecámac, Estado de México, se señalan las diez horas con treinta minutos del día nueve de junio del año dos mil trece, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los lugares públicos de costumbre, tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico La Crónica de Hoy, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad que resulta del dictamen rendido por la actora siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, y toda vez que el bien inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, como se solicita, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Tecámac, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva fijar los edictos en los lugares públicos de costumbre y puertas de los Juzgados respectivos, así como en el periódico de mayor circulación de dicho lugar, acompañándole para tal efecto los edictos correspondientes, con fundamento en los artículos 570, 572, 573, 574 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-Notifíquese.

México, Distrito Federal, a veintinueve de mayo del año dos mil trece.

A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, por hechas las manifestaciones que en el mismo se contiene y como se solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en

primera almoneda del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, se señalan las diez horas con treinta minutos del día nueve de julio del año en curso, debiéndose convocar postores como se ordenó en auto dictado el veinticuatro de mayo de dos mil trece.-Notifíquese.

México, Distrito Federal a trece de junio del año dos mil trece.

A sus autos del escrito de cuenta de la parte actora, se tiene exhibiendo copia simple de la circular número 31 emitida por el Poder Judicial del Estado de México y atendiendo a las manifestaciones realizadas se deja sin efectos la fecha señalada para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, y en su lugar se señalan las diez horas con treinta minutos del día veinte de agosto del año en curso, debiéndose convocar postores por medio de edictos en los términos ordenados en auto de fecha veinticuatro de mayo del presente año.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil, Doctora Raquel Margarita García Inclán, quien actúa con la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Claudia Patricia Ramírez Morfín, quien autoriza y da fe.-Doy fe.-La C. Secretaria Conciliadora, Lic. Anallely Guerrero López, en funciones de Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley.-Rúbrica.

871-A1.-29 julio y 8 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE CUAUTITLAN**  
**EDICTO**

MA. CONCEPCION RIOS VALENCIA, promueve ante este Juzgado en el expediente número 282/2013, en vía del Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación Judicial), respecto del bien inmueble, con construcción en el existente, denominado "Caltanco", y ubicado en: Avenida Juárez, número tres (3), perteneciente al Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, actualmente conocido como calle Benito Juárez, número tres (3), Colonia Melchor Ocampo, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son: al norte: en 34.00 metros y colinda con Juan Pérez, al sur: en 34.00 metros y colinda con sucesión de Pablo García, al oriente: en 18.50 metros y colinda con Juan Pérez, al poniente: en 18.50 metros y colinda con Avenida Juárez. Con una superficie aproximada de 629.00 metros cuadrados. Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de circulación diaria, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México a los cinco (05) días de abril del año dos mil trece (2013).-Doy fe. Se emite en cumplimiento al auto de fecha dos (02) de abril del año dos mil trece (2013), firmando la Licenciada Lilia Isabel Rendón Cervantes, Secretario Judicial.-Rúbrica.

3220.-29 julio y 1 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA**  
**NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**  
**EDICTO**

RAMON CORONA AGÜEROS y MARIA TERESA CORREA CHAN.

Se hace saber que el señor VIRGILIO ADOLFO, EULOGIO JAIME, RODRIGO ELEAZAR, INOCENCIA CLOTILDE todos de apellidos AGUILAR RAMIREZ, en el expediente número 1459/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADOLFO AGUILAR GONZALEZ, denunció la presente

Sucesión ya que su padre falleció en fecha veintidós de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, que se encontraba casado con la señora OTILIA RAMIREZ SANCHEZ, quien también ya falleció, que de dicha unión procrearon a VIRGILIO ADOLFO, EULOGIO JAIME, RODRIGO ELEAZAR, INOCENCIA CLOTILDE, MARIO y MAURA GRACIELA todos de apellidos AGUILAR RAMIREZ, siendo que los dos últimos también fallecieron, por lo que se ordenó hacer saber de la presente Sucesión los cónyuges respectivos, y dado que de los informes rendidos se desprende que no ha sido posible localizar a RAMON CORONA AGÜEROS, en su carácter de cónyuge de MAURA GRACIELA AGUILAR RAMIREZ y a MARIA TERESA CORREA CHAN, como cónyuge de MARIO AGUILAR RAMIREZ. Por lo que por auto de fecha veintidós de junio del año en curso, se ordenó citarlos a través de edictos y por este conducto se les viene a los interesados que deberán comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del mismo, a apersonarse en el presente Juicio, además el Secretario fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure la citación, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial de conformidad con los dispositivos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a su disposición.

## NOTIFIQUESE.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, el Boletín Judicial, y tabla de avisos de este Juzgado por una sola vez debiendo mediar por lo menos siete días, entre la publicación del edicto. Dado en la Ciudad, Nezahualcóyotl, México, a los cinco días del mes de julio del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos.-Fecha del Acuerdo que ordena la publicación: veintidós de junio de 2012.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Estela Martínez Martínez.-Rúbrica.

3222.-29 julio.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
EDICTO**

## CIUDADANO ISMAEL ORTIZ CAMPA:

En los autos del expediente marcado con el número 426/13, relativo al Juicio Especial Divorcio Incausado, solicitado por CRISTINA GONZALEZ ALVAREZ de ISMAEL ORTIZ CAMPA, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintitrés de mayo del dos mil trece, se ordenó emplazar al demandado ISMAEL ORTIZ CAMPA, quien deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial.

## PRESTACIONES:

A).-Que por medio del presente ocurso y con fundamento en el artículo 4.88, 4.89, 4.91 del Código Civil vigente en esta entidad, en relación con los artículos 2.373, 2.374, 2.375, 2.376, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, por medio del presente me permito solicitar la disolución del vínculo matrimonial, así como la liquidación de la Sociedad Conyugal que me une con el señor ISMAEL ORTIZ CAMPA, quien bajo protesta de decir verdad se ignora el paradero o el domicilio actual donde habita, a efecto de que se le notifique de la radicación del presente procedimiento, por lo que más adelante solicito haga las notificaciones y emplazamiento por edictos, como lo refieren los preceptos legales antes invocados, más aún en el artículo 2.373 del mismo ordenamiento legal.

B).-Por ende solicito a su Señoría se realicen los edictos enunciados antes referidos para su localización y su notificación del mismo, toda vez que se ignora su paradero a su actual domicilio y que esté enterado del procedimiento, se fije la Audiencia de Avenencia marcada en el artículo 2.376, una vez que dichas publicaciones de los edictos correspondientes, más aún consten en autos para todos los efectos legales.

## HECHOS:

1.-Como consta en el Acta Certificada de Matrimonio que en original se anexa a la presente solicitud, la suscrita CRISTINA GONZALEZ ALVAREZ, contraje matrimonio civil con el señor ISMAEL ORTIZ CAMPA, en fecha veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta ante el Ciudadano Oficial 01 del Registro Civil de Tepetzotlán, México.

2.-Hago del conocimiento a su Señoría que durante nuestro matrimonio procreamos a dos hijas de nombres SAMANTHA y ANAHI de apellidos ORTIZ GONZALEZ, mismas que como se desprenden de las actas de nacimiento que en copias certificadas se exhiben en este acto y que ambas son mayores de edad.

3.-Bajo protesta de decir verdad nuestro único domicilio conyugal fue el ubicado en la calle Rancho Grande, número 111 A-1, en el Fraccionamiento San Antonio, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

4.-Es de manifestar que tenemos más de diez años sin vernos desde la fecha que nos separamos y que en este acto es mi deseo no continuar más con el matrimonio que me une con el señor ISMAEL ORTIZ CAMPA, de conformidad con los artículos 4.88, 4.89, 4.91 del Código Civil vigente en esta entidad en relación con los artículos 2.373, 2.374, 2.375, 2.376 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, que me permito solicitar la disolución del vínculo matrimonial así como la terminación de la Sociedad Conyugal respectiva con todas las consecuencias inherentes a la solicitud planteada.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial de GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial. Y se expide a los veintiocho días del mes de mayo de 2013.-Doy fe.-Licenciada Maribel León Liberato, Segundo Secretario de Acuerdos.-Fecha de orden de edicto: 23 de mayo de 2013.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Maribel León Liberato.-Rúbrica.

3221.-29 julio, 7 y 16 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
EDICTO**

JORGE MANUEL COLIN QUEZADA, promueve ante este Juzgado en el expediente número 584/2013, en vía del Procedimiento Judicial no Contencioso (Diligencias de Información de Dominio), respecto del bien inmueble ubicado en calle de Bugambillas, sin número, Santa Cruz, en el Municipio de Tepetzotlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en 38.45 metros y colinda con Rafael Fernando Ortega Jiménez, al sur: en 33.73 metros y colinda con cerrada sin nombre, al oriente: en 25.03 metros y colinda con Bertha Sara Ortega Jiménez, en la actualidad Alejandra Irene Colin Quezada, al poniente: en 32.20 metros y colinda con calle de Las Bugambillas. Con una superficie aproximada de 1002 (mil dos metros cuadrados). Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de circulación diaria, a fin de que las personas que se

crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México a los dieciocho (18) días de junio del año dos mil trece (2013).-Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha once (11) de junio del año dos mil trece (2013); firmando la Licenciada Liliana M. Shomar Bahena, Secretario Judicial.-Rúbrica.

3223.-29 julio y 1 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 E D I C T O**

BLANCA IVONNE FRAGOSO RODRIGUEZ, por su propio derecho, en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 74/2009, el Juicio Ordinario Civil, demandando LA USUCAPION en contra de JOSE BANDA y OTROS, las siguientes prestaciones: A).- Se declare que ha operado en mi favor la prescripción positiva respecto del inmueble que se identifica como lote 38, de la manzana sin número, de la calle Ciprecos, de la Colonia El Progreso Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, lote que cuenta con una superficie de 160.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; al norte: 16.00 metros con el lote 39; al sur: 16.00 metros con lote 37; al oriente: 10.00 metros con Gozafar Ochoa Rodríguez y al poniente: 10.00 metros con calle Ciprecos, cabe hacer del conocimiento de su Señoría que al realizar la investigación del antecedente registral se encontró que el inmueble objeto de la demanda se desprende de una superficie mayor del inmueble identificado como la parte del Rancho denominado El Obraje y El Rosal, La Troje y La Laguna, conocido también como El Potrero del Rey, ubicado en Guadalupe Victoria en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio, actualmente Instituto de la Función Registral bajo la partida 498, volumen 91 Libro 1º, Sección 1º, de fecha 30 de abril de 1968. B).- Como consecuencia se ordene al C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Tlalnepantla adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, México, la inscripción del inmueble que se reclama y que actualmente se identifica como lote 38 de la manzana s/n, de la calle Ciprecos, de la Colonia El Progreso Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que se pretende usucapir a mi favor, que se encuentra dentro de los antecedentes Registrales citados en la prestación A), antes mencionada. C).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio. HECHOS.- Con fecha 17 de junio de 1998, celebre Contrato de Cesión de Derechos con la C. DOMITILA RODRIGUEZ VILLANUEVA, respecto del lote motivo de litis, mismo que cuenta con las medidas y colindancias, descritas. Al realizar la búsqueda y solicitud del certificado de inscripción en el Registro Público de la Propiedad, el mismo se encuentra inscrito a nombre de los demandados, bajo los datos registrales citados, la posesión del citado inmueble la he tenido sin violencia y de manera ininterrumpida, al poseer título suficiente y bastante como lo es el Contrato de Cesión de Derechos de fecha 17 de junio de 1998, acto que se celebró con la señora DOMITILA RODRIGUEZ VILLANUEVA y toda vez que no fue posible la localización del dominio y paradero de los demandados atendiendo a que se desconoce el actual domicilio de los codemandados JOSE BANDA, MARCELINO BANDA, ANDRES BANDA, APOLONIO BANDA, ELAS BANDA, MARCOS FRAGOSO, PABLO FRAGOSO, MANUEL FRAGOSO, TOMAS VILLANUEVA, FELIX FRAGOSO, SILVESTRE VILLANUEVA, MARCOS VILLANUEVA, FRANCISCO FRAGOSO, FELIPE FRAGOSO, JUAN ESTEBAN FRAGOSO, BENITO VALDES, JUAN CAÑON, CRISTOBAL FRAGOSO, JUAN PEDRO RODRIGUEZ, VICENTE RIVERA, JULIAN FRAGOSO, GUADALUPE VILLANUEVA, BERNABE VILLANUEVA, MARTIN VILLANUEVA, FELICIANO VILLANUEVA, ANTONIO FRAGOSO, JESUS FRAGOSO, CRISTOBAL VILLANUEVA, LEONOR RODRIGUEZ, HILARIO

FRAGOSO, URSULA FRAGOSO, JOSE MARIN DIAZ, FLORENCIO LOPEZ, JUAN FELIX RODRIGUEZ, JOSE GREGORIO GONZALEZ, GUADALUPE ZUÑIGA, CALIXTO DIAZ, CALIXTO FRAGOSO, LUCIO DIAZ, BRUNO FRAGOSO, AGAPITO FRAGOSO, MIGUEL FRAGOSO, GUADALUPE DIAZ GARCIA, GUADALUPE GARCIA, CESAR RODRIGUEZ, CRESCENCIO FRAGOSO, PABLO RODRIGUEZ, FRANCISCO FRAGOSO, NARCISO FRAGOSO, SOSTENES FRAGOSO, LAURIANO RODRIGUEZ, JOSE MARIA VILLANUEVA, LUIS ORTIZ, GABINO VALERA, PEDRO RODRIGUEZ, GREGORIO DIAZ, JOSE RIVAS, JOSE MANUEL PINEDA, GUILLERMO FRAGOSO, GUADALUPE RODRIGUEZ. Procédase a emplazarles por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín en términos de los artículos 1.182 y 1.183 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los 10 días del mes de junio del 2013.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Validación: Fechas de acuerdo que ordenan la publicación: veintiuno de mayo y catorce de junio, ambos de dos mil trece.-Secretario, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

3196.-29 julio, 7 y 16 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE JILOTEPEC  
 E D I C T O**

En el expediente 1009/2013, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio promovido por MARIA ISABEL SILVA POCEROS, sobre una fracción de terreno denominado Milpa de La Colcha que se encuentra ubicado en la Manzana Tercera de Villa de Canalejas, Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son; al norte: en dos líneas la primera de 84.90 metros y la segunda de 78.00 metros con Fulgencio Cruz García; al sur: 122.30 metros con Librado Castillo Becerril; al oriente: 106.50 metros con Fidel Cruz García y al poniente: en tres líneas quebradas la primera de 55.70 metros, la segunda de 32.50 metros y la tercera de 20.30 metros con Pablo Padilla Noguez, con una construcción de 100 metros cuadrados y con una superficie de 13,462.00 m2. (trece mil cuatrocientos sesenta y dos metros cuadrados) en tal virtud, mediante proveído de fecha tres de julio de dos mil trece, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, nueve de julio de dos mil trece.-Auto de fecha: tres de julio de dos mil trece.-Primer Secretario, Lic. Alejandro Peña Mendoza.-Rúbrica.

3200.-29 julio y 1 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 371/2013, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso, Inmatriculación a través de Información de Dominio promovido

por ALEJANDRO ALMAZAN ALBARRAN, respecto del bien inmueble ubicado en calle de Isidro Fabela número 822, Norte, Colonia Reforma y Ferrocarriles, Municipio de Toluca, Estado de México, mismo que tiene una superficie aproximada de 528.38 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en tres líneas, la primera de 9.60 metros con Mónica Piña Libién, la segunda de 5.20 metros con Gonzalo Colín, la tercera de 19.25 metros con Jesús Manuel Cid Ortega hoy Gonzalo Colín; al sur: en dos líneas, la primera de 21.80 metros con Raúl Sánchez Soria, la segunda de 17.20 metros con Alma Rosa Sánchez Pérez; al oriente: 8.55 metros con Alma Rosa Sánchez Pérez; al noroeste: con 12.90 metros con calle Alberto García; al poniente: en tres líneas, la primera de 13.40 metros con la Avenida Isidro Fabela, la segunda de 13.50 metros con Mónica Piña Libién y la tercera de 3.25 metros con Gonzalo Colín, y con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud de las Diligencias de Información de Dominio en los términos solicitados, por tanto publíquese la solicitud del promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, hágasele saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que el promovente, y lo deduzcan en términos de Ley.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, a nueve de julio del año dos mil trece.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veintiocho de junio de dos mil trece.-Primer Secretario, Lic. Silvia Adriana Posadas Bernal.-Rúbrica.

3197.-29 julio y 1 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
EDICTO**

En el expediente número 590/2013, MARIA DOLORES LARA MILLAN, por su propio derecho, promueve Juicio sobre Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble ubicado en calle de Baja California s/n del pueblo de Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Tecámac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 213.72 metros colinda con propiedad del Municipio de Tecámac, Estado de México, Basurero Municipal; al sur: 205.00 metros colinda con Casas Cuma de Hidalgo S.A. de C.V.; al oriente: 216.30 metros colinda con propiedad del Municipio de Tecámac, Estado de México, Basurero Municipal; al poniente: 221.30 metros colinda con calle Baja California con una superficie de 45.900 metros cuadrados.

Que dicho inmueble lo adquirió por medio de un contrato de privado de compraventa que realizó con el señor TOMAS FLORES CARRASCO en fecha veintinueve de marzo del dos mil uno, que desde entonces lo posee en concepto de propietaria, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, que lo demostraba con el contrato y con los diferentes pagos fiscales y administrativos expedidos por el Ayuntamiento de Tecámac, que también exhibe certificado de no inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, para hacer constar que el inmueble carece de antecedentes registrales; que el inmueble se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial y que no pertenece al núcleo ejidal, que lo hacía constar con los documentos correspondientes, que ofrece rendir información testimonial mediante el interrogatorio que exhibe, a cargo de las personas que menciona proporcionando sus nombres y domicilios; que proporciona, también los domicilios de sus colindantes. En cumplimiento a lo ordenado por auto del 26 veintiséis de junio del año 2013 dos mil trece, se expiden para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta población; en Tecámac, Estado de

México, el 08 ocho de julio del año 2013 dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Teresa Omaña Hernández.-Rúbrica.

3198.-29 julio y 1 agosto.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
EDICTO**

Se hace saber que en los autos del expediente número 233/13, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio promovido por LETICIA FLORES VARGAS, por propio derecho, a fin de justificar el derecho sobre un inmueble de su posesión para que se declare propietario ubicado en el paraje denominado "Tenantongo" perteneciente a la comunidad de San Simón El Alto, Municipio de Valle de Bravo, México, mismo que tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie; al norte: en una línea de 19.72 metros y colinda con camino de acceso; al sur: en tres líneas, la primera de 21.30 metros y colinda con carretera a San Simón El Alto; la segunda línea de 15.00 metros y la tercera línea de 14.35 metros colindando estas dos líneas con Ana Alicia Flores Vargas; al oriente: en tres líneas, la primera de 15.42 metros y colinda con Margarita Flores Vargas; la segunda línea de 23.50 metros y colinda con Yesenia Flores Vargas y la tercera línea de 14.41 metros y colinda con camino de acceso; al poniente: en una línea de 29.17 metros y colinda con camino de acceso. Con una superficie de 1,068.00 metros cuadrados, manifestando en esencia que el inmueble de referencia lo adquirieron mediante contrato privado de compra venta de fecha veintisiete de marzo del año dos mil uno, celebrado con la señora JUANA VARGAS ESTRADA, quien le hizo entrega de la posesión del mismo de manera inmediata y desde esa fecha lo ha venido poseyendo en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en concepto de propietaria, por lo que el Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, mediante auto de fecha siete de marzo del año dos mil trece, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta afectado con la información de dominio, comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.-Valle de Bravo, México, cuatro de julio del año dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

3203.-29 julio y 1 agosto.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
EDICTO**

Se hace saber que en el expediente número 475/2013, MARIA DE JESUS FLORES VARGAS, promovió Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, a efecto de acreditar la posesión material y jurídica del terreno de su propiedad ubicado en el paraje denominado "Tenantongo" perteneciente a la comunidad de San Simón El Alto, Municipio de Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en tres líneas, la primera de 31.90 metros y colinda con camino sin nombre, la segunda de 14.25 metros y la tercera de 31.13 metros y colindan ambas líneas con Lourdes Flores Vargas; al sur: en una línea de 55.40 metros y colinda con Gloria Flores Vargas; al oriente: en una línea de 18.95 metros y colinda con camino de acceso; y, al poniente: en una línea de 15.80 metros y colinda con Miguel Flores Acevedo; con una superficie de 1,193.00 metros cuadrados; inmueble que adquirió en fecha cinco de septiembre del año dos mil uno, mediante contrato privado de compraventa

que celebró con la señora JUAN VARGAS ESTRADA, que desde esa fecha tiene le entregó la posesión de dicho inmueble, por lo que lo ha tenido en concepto de propietaria, de manera pacífica, continua pública y de buena fe. El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha diez de mayo del dos mil trece, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que las personas que se vean afectadas con la tramitación de las presentes Diligencias de Información de Dominio, comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de Ley.-Valle de Bravo, México, a ocho de julio del año dos mil trece.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

3204.-29 julio y 1 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
EDICTO**

En el expediente 399/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapación promovido por SUSANA LOVERA GARCIA, en contra de BEATRIZ ROMERO PEÑA, y tomando en consideración que de autos se desprenden de los informes respectivos, que la demandada BEATRIZ ROMERO PEÑA, no ha sido posible localizarlo, en tal virtud, mediante proveído de fecha veinticinco de junio de dos mil trece y con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordeno notificar a la demandada BEATRIZ ROMERO PEÑA a través de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial; además se ordena fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo que dure la notificación; haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido en términos de Ley; de igual manera se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.-Doy fe.- Dado en Jilotepec, México, a veintiséis de junio de dos mil trece.-Auto de fecha: veinticinco de junio de dos mil trece.-Primer Secretario, Lic. Chrystian Tourlay Arizona.-Rúbrica.

3205.-29 julio, 7 y 16 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
EDICTO**

Hago saber que en el expediente número 139/2013, del Juzgado Séptimo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, de Notificación Judicial a JORGE ROBERTO MONTES GUADARRAMA, promovido por EDUCACION DE FRONTERA, S.C.; donde solicita: 1.- La devolución del equipo de computo y mobiliario o el pago de los mismos a precios actuales, de los cuales más adelante se describirán las características de los mismos, así como el valor asignado en esa época por ambas partes en documento anexo al presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, llévase a cabo la Notificación Judicial ordenada en auto inicial al prenombrado por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la solicitud inicial, haciéndole saber que la

promovente del presente procedimiento SOCIEDAD CIVIL EDUCACION DE FRONTERA, S.C., le concede en términos de treinta días para que le haga entrega de los bienes detallados en el anexo del contrato de arrendamiento de fecha treinta de agosto del dos mil uno, celebrado entre MARTHA PATRICIA LYAMOR VEGA VAZQUEZ como arrendadora y la SOCIEDAD CIVIL EDUCACION DE FRONTERA, en el domicilio ubicado en la calle de Puerto Escondido número Seis, San Gerónimo Chichahuaco, Metepec, Estado de México, así mismo, fíjese en la puerta de este Organo Jurisdiccional, copia íntegra de esta resolución, asimismo prevéngasele para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la Materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fije en los estrados de este Juzgado.-Ordenado por auto de fecha dos de julio de dos mil trece.-Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México.-Doy fe Secretario de Acuerdos, Licenciada Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

3202.-29 julio, 7 y 16 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

En el expediente número 382/2013, relativo a las Diligencias de Información de Dominio, que promueve ALVARO CRUZ PEREZ, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de los presentes edictos respecto del inmueble ubicado en: calle César Camacho Quiroz, sin número, de San Mateo Otzacatipan, Toluca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 10.75 metros con María del Carmen Moreno Martínez; al sur: 10.75 metros con calle César Camacho Quiroz; al oriente: 19.20 metros con Sebastián Tovar Romero; al poniente: 19.20 metros con Petra Reyes Rojas. Teniendo una superficie actual de doscientos seis punto cuarenta metros cuadrados (206.40 m<sup>2</sup>).

Procedase a publicar la solicitud del promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, publicación que se ordena para que la persona que se sienta afectada con diligencia solicitada, lo alegue por escrito, lo anterior para los fines y efectos legales a que haya lugar.-Edictos que se expiden a los diez días de julio de dos mil trece en la Ciudad de Toluca, Estado de México, en cumplimiento al auto de fecha cuatro de julio de dos mil trece.-Secretario Judicial, Licenciada Sharon Lesli Canizo Olvera.-Rúbrica.

3199.-29 julio y 1 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
EDICTO**

Que en el expediente número 564/13, el promovente MARIANO CALDERON AYALA, promueve por su propio derecho, en la vía Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble que se ubica en carretera México-Toluca sin número, Barrio de San Pedro en el Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 21.24 metros con Pedro Campos Ineza actualmente Angel González Pérez; al sur: 20.80 metros con carretera México-Toluca; al oriente: 50.00 metros con Rosa Gutiérrez Campos actualmente Pedro González Pérez; al poniente: 50.00 metros con Tomás Barranco actualmente Gerardo Ortega García. Con una superficie de 1,051.00 metros

cuadrados. La Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley, edictos que se expiden el diez de julio del año dos mil trece.-Doy fe.-Secretario Judicial del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, Licenciado Othón Fructuoso Bautista Nava.-Rúbrica.-Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha cuatro de julio de dos mil trece, para los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Othón Fructuoso Bautista Nava.-Rúbrica.

3201.-29 julio y 1 agosto.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
EDICTO**

A LA CIUDADANA: MARGARITA MEJIA JIMENEZ.

El señor RICARDO MEJIA ALFARO, promueve en su contra en el expediente número 493/2013, demandando por su propio derecho en la vía Oral de Controversias sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar (CESACION DE PENSION ALIMENTICIA), reclamándole las siguientes prestaciones:

A).- La cesación definitiva de la pensión alimenticia decretada mediante Sentencia Definitiva de veinticuatro del mes de abril de mil novecientos noventa y siete, esto en virtud de que mis hijos EDUARDO, MARGARITA, DANIELA NAOMI todos de apellidos MEJIA JIMENEZ, cuentan hasta la fecha de hoy. Con la mayoría de edad y la cual pueden mantenerse.

**HECHOS**

1.- En el mes de marzo de mil novecientos noventa y seis, fue demandado por pensión alimenticia en el expediente 2378/1996, del Juzgado Primero de Cuautitlán, México, Estado de México, condenándosele al pago del 50% por ciento de su salario y demás prestaciones, el cual fue promovido por la señora MARIA DEL CARMEN JIMENEZ RUIZ madre de sus tres hijos EDUARDO, MARGARITA, DANIELA NAOMI todos de apellidos MEJIA JIMENEZ y del cual comprueba mediante las copias certificadas del auto de fecha mil noventa y seis, misma de la que se desprende el descuento de forma provisional del descuento referido en líneas que anteceden y del cual se giro oficio al Instituto Mexicano del Seguro Social en el Hospital Regional número setenta y dos, y quien presta sus servicios como técnico radiólogo con número de matrícula 5924383 a efecto de que realizará los descuentos del cincuenta por ciento de su salario y demás prestaciones; asimismo mediante sentencia definitiva en fecha veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y siete se le condeno al pago del cincuenta por ciento del sueldo y demás prestaciones que ha quedado precisado en el resolutivo tercero, la cual causó estado y se le condeno a la retención de su salario antes señalado; si bien es cierto que tiene la obligación del pago de la pensión alimenticia para sus tres hijos, también lo es que tenía derecho a visitar y ver el estado de salud de ellos y se le mantuviera informado respecto a sus actividades escolares, más sin embargo jamás se le informó.

2.- En reiteradas ocasiones se presentó en el domicilio de la señora MARIA DEL CARMEN JIMENEZ RUIZ es decir el domicilio Avenida del Centro Poniente 20, La Quebrada México, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, último domicilio en que se constituyo en diversas ocasiones sin tener respuesta de ellos.

Mismo que es donde vivían sus tres hijos con su mama la señora MARIA DEL CARMEN, a efecto de poder verlos, saber su estado de salud y se le informará sus niveles académicos, así como en fechas de su cumpleaños, navidades y años nuevos, pero jamás le permitieron verlos rehusándose y negándose los la tía, es decir, la hermana de la señora MARIA DEL CARMEN, diciéndole que se largara que los dejara en paz que ellos no lo querían ver. Amen del temor fundado de que ellos estuvieran aleccionados por su madre y rehusándose ellos a verlo como lo es también de que ya no vivieran en dicho domicilio antes señalado.

3.- Por lo tanto, solicita se analice su situación, acreditando con los tarjetones el pago de su salario devengado, mismos que se desprende la retención que fue fijada mediante sentencia definitiva y la cual se señala el salario con el cual contaba para sufragar sus necesidades, de la cual anexo a su demanda, tomando en consideración su edad, que cuenta con cincuenta y siete años de edad y que tiene gastos propios a sus necesidades, así mismo cabe señalar que cuenta con una familia a la que tiene que mantener y que ese salario que se le descuenta le es insuficiente por lo que ha visto en la necesidades de realizar trabajos externos para poder así solventar todos y cada uno de sus necesidades de su familia, ya que sus hijos no necesitan de dicha pensión por haber cumplido la mayoría de edad y encontrándose en el supuesto de que ya se encuentran trabajando o hayan formado una familia, es por lo que solicita se cancele dicha pensión.

4.- Toda vez que la mayoría de edad supone la independencia de sus hijos, es obvio suponer su capacidad jurídica y económica para ser autosuficientes en sus posibilidades físicas a fin de allegarse alimentos para su subsistencia, además es de tomarse en consideración que si bien es cierto que la mayoría de edad no cancela por sí sola el derecho de pedir alimentos, también es cierto que el acreedores alimentista mayores de edad, deben de demostrar que se encuentran imposibilitados por algún concepto para obtenerlo por sí mismo, ya sea incapacidad física o mental debidamente probada, que inhíba su imposibilidad de satisfacer económicamente sus necesidades, pues nada le impide, dada su mayoría de edad y libre disposición de su persona, que se allegue por sí mismo los satisfactores necesarios para obtener sus alimentos, sin perjuicio de que en un momento dado se demuestre encontrarse física y mentalmente para procurárselos.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a MARGARITA MEJIA JIMENEZ, a través de edictos y se le hace saber que deberá presentarse al local de éste Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, en la inteligencia que, si no comparece por sí, por apoderado o gestor que la represente, se seguirá el Juicio en rebeldía y se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial. Se expide a los 28 veintiocho días de junio de 2013 dos mil trece.-Doy fe.-Licenciada María Dolores Dionicio Sánchez.-Primer Secretario de Acuerdos.-Fecha de orden de edictos: 18 de junio de 2013.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Dionicio Sánchez.-Rúbrica.

872-A1.-29 julio, 7 y 16 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN IZCALLI  
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A: ROSARIO REYES MEJIA.

AVELINA SOTO ALVARADO, demanda ante éste Juzgado, en el expediente número 239/2012, Juicio Ordinario Civil (USUCACION), en contra de ROSARIO REYES MEJIA, las

siguientes prestaciones; Que ha usucapido a favor de AVELINA SOTO ALVARADO la fracción del terreno ubicado en calle Revolución, manzana 13, lote 5, Colonia Santiago Tepalcapa, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie total aproximada de 125.896, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 8.00 metros con lote 16; al sur: 8.00 metros con calle Revolución; al oriente: 15.736 metros con lote 4; al poniente: 15.736 metros con lote 6. Que AVELINA SOTO ALVARADO, de poseedora se ha convertido en propietaria del citado inmueble. Que AVELINA SOTO ALVARADO tiene derecho a que la sentencia que se dicte ejecutoriada se declare procedente la acción, se inscriba en el Instituto de la Función Registral del Estado de México.

En fecha 29 de agosto del año 1999, AVELINA SOTO ALVARADO celebró contrato de compraventa con ROSARIO REYES MEJIA, respecto de la fracción del terreno ubicado en calle Revolución, manzana 13, lote 5, de la Colonia Santiago Tepalcapa, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, de igual forma el día veintinueve de agosto de 1999 le fue entregada la posesión jurídica y material del bien inmueble a la parte actora por parte de la demandada. Por lo que ha poseído el predio en mención en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública, y de buena fe. Así mismo el inmueble materia del presente juicio se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la partida número 402, del volumen 3071 del Libro Primero, de la Sección Primera de fecha 5 de octubre 1993, a nombre de ROSARIO REYES MEJIA.

En virtud de que no fue posible la localización de algún domicilio de la demandada ROSARIO REYES MEJIA, para emplazarla a juicio, se le emplaza por medio del presente edicto, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación y se les previene que si pasado este término no comparecen a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta Entidad y en el Boletín Judicial, se expide el presente a los dos días del mes de julio de dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Acuerdos del dieciocho de junio de dos mil trece y veintiocho de junio de dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

872-A1.-29 julio, 7 y 16 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA**  
**EDICTO**

En el expediente marcado con el número 1273/2013, JOSEFINA ZERMEÑO ALCALA, por su propio derecho, promueve ante el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, su Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Inmatriculación Judicial respecto del terreno cerril o de agostadero de propiedad particular denominado "Tetexcala", ubicado en la Avenida prolongación San Bartolo, Rancho Dinamita, en el perímetro de las tierras del Municipio de Temamatla, Estado de México, el cual cuenta con una superficie total de 24,105.90 mts2. (veinticuatro mil ciento cinco metros cuadrados y noventa centímetros), con las medidas y colindancias siguientes: al norte: en línea recta, 141.50 metros y colinda con el C. Miguel Quintero N; al sur: en línea semi-quebrada, 157.30 metros y colinda con C. David Jiménez N. y en la vía de ferrocarril; al oriente: en línea quebrada, 146.40 metros y colinda con Andrés Camacho Díaz; y al poniente: en línea quebrada, 174.80 metros y colinda con camino en varias líneas.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO; Y otro periódico de mayor circulación en la entidad.-Dados en Amecameca, a los cinco 5 días del mes de julio del año 2013 dos mil trece.-Doy fe.

Fecha del acuerdo; dos 2 de julio del año dos mil trece 2013.-Segundo Secretario de Acuerdos, M. en D. Francisco Alejandro Martínez Guzmán.-Rúbrica.

518-B1.-29 julio y 1 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TEXCOCO**  
**EDICTO**

ALFONSO EDUARDO PEDRAZA PEDRAZA, promueve Inmatriculación Judicial, en el expediente 385/2013, respecto del predio denominado "Tezoquitale", ubicado en Avenida Benito Juárez sin número, en San Miguel Tocuila, Municipio de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.30 metros y colinda con una privada; al sur: 8.30 metros y colinda con Alberto Ruiz Velázquez, al oriente: 19.65 metros y colinda con una privada, al poniente: 19.65 metros y colinda con Sonia Herrera Gallegos, con una superficie total aproximada de: 172.92 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta población por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los quince días del mes de abril del dos mil trece.-Doy fe.

Validación.-Atento a lo ordenado por auto de fecha ocho de abril del año dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

518-B1.-29 julio y 1 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN**  
**EDICTO**

GREGORIO GARDUÑO VALVERDE.

EMPLAZAMIENTO.- Se le hace saber que en el expediente número 484/2012, del índice de este Juzgado, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por MARIA EVANGELINA RODRIGUEZ CALDERON, en contra de GREGORIO GARDUÑO VALVERDE, BRIAN BENJAMIN RANGEL HERNANDEZ, NATHALIE GUADALUPE ESQUIVEL HERNANDEZ, en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, México, el Juez del conocimiento dictó un auto que admitió la demanda y por proveído del cuatro de junio del dos mil trece, ordenó emplazar a la referida demandada GREGORIO GARDUÑO VALVERDE, por medio de edictos, relación sucinta de la demanda: en fecha seis de diciembre de dos mil uno, celebraron contrato de compraventa la actora con BRYAN BENJAMIN RANGEL HERNANDEZ y NATHALIE GUADALUPE ESQUIVEL HERNANDEZ, respecto del lote de terreno número tres, manzana cuatro y edificación que en él se encuentra, ubicado en esquina que forman las calles de Blanca Flor y Dalia, de la Subdivisión Villa de los Colorines, (actualmente Colonia Colorines) Chimalhuacán, Estado de México, con una superficie de: 226.20 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: norte: en 20.00 metros con calle Dalia; sur: en 20.00 metros con lotes 04 y 05; oriente: en 14.32 metros con calle Blanca Flor; y poniente: en 12.32 metros con lote 02 dos, con los siguientes antecedentes registrales partida 406, libro primero,

volumen 61, sección primera, de fecha dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y uno, que pagó por ello su totalidad al momento de la celebración del contrato la cantidad de \$710,000.00 (SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), resaltando que sus vendedores BRYAN BENJAMIN RANGEL HERNANDEZ y NATHALIE GUADALUPE ESQUIVEL HERNANDEZ, a su vez lo adquirieron de FRANCISCO VAZQUEZ ZARATE, y éste de GREGORIO GARDUÑO VALVERDE, y que desde la fecha de la compraventa realizada por la actora en forma conjunta con su familia, ha tenido y tiene a la fecha la posesión jurídica por el contrato de compraventa y material por encontrarse viviendo en dicho predio en concepto de propietaria, posesión que jamás ha sido perturbada por terceros, ni por autoridad alguna, que lleve más de cinco años su posesión, y que ha sido en calidad de propietario, pacífica, permanente, pública y de buena fe, atendiendo al acto jurídico antes precitado, exhibiendo en autos copia certificada de manifestación catastral, manifestación de valor catastral, certificación de clave catastral, dos recibos de pago, reporte de inspección, contrato de compraventa de fecha seis de diciembre de dos mil uno, contrato privado de compraventa de fecha dos de febrero del dos mil uno, traslado de dominio, carta poder de fecha ocho de noviembre de dos mil diez, credencial de elector, contrato de compraventa de fecha treinta de junio de mil novecientos ochenta y dos, certificado de libertad de gravámenes. Demandando las siguientes prestaciones, A).- De GREGORIO GARDUÑO VALVERDE, BRYAN BENJAMIN RANGEL HERNANDEZ, y NATHALIE GUADALUPE ESQUIVEL HERNANDEZ, les demanda la declaración por sentencia definitiva de que ha operado a favor de la actora la usucapión respecto del lote de terreno precisado en líneas que anteceden, predio que el suscrito ha detentado en posesión y propiedad. B).- El pago de gastos y costas. Lo que se le hace saber para que se presente dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Quedan a disposición en la Segunda Secretaría las copias de traslado. Publíquese tres veces de siete en siete días en la GACETA OFICIAL del Estado de México, Boletín Judicial, y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta Ciudad.-Se extiende el presente a los veinticinco días de junio de dos mil trece.-Doy fe.-Fecha de Acuerdo que ordena la publicación: cuatro de junio de dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. en D. María de Jesús Ramírez Benítez.-Rúbrica.

521-B1.-29 julio, 7 y 16 agosto.

**JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE  
PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
E D I C T O**

A: GLORIA MARIA HERNANDEZ PRADO.

En los autos del expediente 285/08, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ESTEFANA MOLINA TOVAR, en contra de SAUL REYES SEPULVEDA, LUIS SEGURA MUCIÑO, FROYLAN SANTANA GIL, sucesión de BARTOLO MOLINA LINARES, por conducto de su representante o albacea BONIFACIA MARIA LUISA MOLINA TOVAR, Notario 35 de Tlalnepantla, Estado de México, las siguientes prestaciones:

A).- La nulidad absoluta del contrato de compraventa con todas sus consecuencias legales, de fecha treinta de julio de mil novecientos ochenta y dos relativo al predio denominado "Loma de Santa María", ubicado en el Barrio de Santiaguito, anteriormente y hoy pueblo de San Jacinto Canales, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, celebrado por la señora

MARCELINA TOVAR VIUDA DE MOLINA, en su carácter de vendedora y como heredera y albacea de la sucesión de su esposo BARTOLO MOLINA LINARES y LUIS SEGURA MUCIÑO, en su carácter de compradores de dicho predio. B) La nulidad absoluta de la escritura pública número 23,374, de fecha veintitrés de marzo del dos mil tirada por el Notario Público 35 de Tlalnepantla. C).- La restitución y entrega material de las posiciones del predio denominado "Loma de Santa María o Rancho de Santa María", ubicado en San Jacinto Canales, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, la que deberá ser a favor de la sucesión de BARTOLO MOLINA LINARES, que es legítimo propietario de dicho predio y por tanto a disposición del Juez Primero Civil de Tlalnepantla, Estado de México, que lleva el procedimiento relativo a la sucesión testamentaria de BARTOLO MOLINA LINARES, con los siguientes datos testamentaria expediente número 205/1945, D).- Del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, la nulidad de los asientos registrales correspondientes a la compraventa del inmueble que forma parte del inventario de bienes de la sucesión de BARTOLO MOLINA LINARES. E).- El pago de los daños y perjuicios consistentes como base en \$2322810.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), relativa a los rúbricos civiles, industriales de la sucesión de MARCELINA TOVAR VIUDA DE MOLINA, como vendedora y SAUL REYES SEPULVEDA y LUIS SEGURA MUCIÑO. F).- El pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio.

Basándose en los siguientes hechos:

La suscrita tiene el interés jurídico de la legitimación consiguiente ser heredera reconocida de la sucesión de BARTOLO MOLINA LINARES, y porque los hechos que se relatan le causan perjuicio en sus derechos hereditarios, que igualmente tiene la legitimación para el ejercicio de esta acción, atento a la autorización judicial relativas al juicio intestamentario a bienes de BARTOLO MOLINA LINARES, me refiere específicamente al auto de cuatro de mayo del dos mil siete. 2.- La coheredera MARCELINA TOVAR VIUDA DE MOLINA, junto con las coherederas BONIFACIA MARIA LUISA, LUCIANA DE APELLIDOS MOLINA TOVAR, la señora JOAQUINA GRANADOS GRANADA, reconocidos como herederos de la sucesión de BARTOLO MOLINA LINARES, celebraron en forma indebida el contrato de compraventa base de la acción. Este contrato lo celebraron con los señores SAUL REYES SEPULVEDA y LUIS SEGURA MUCIÑO, los señores MARCELINA TOVAR VIUDA DE MOLINA, en su carácter de vendedora, y los antes citados en su carácter de compradores, apareciendo como testigos de dicha operación, la señora BONIFACIA MARIA LUISA MOLINA TOVAR, entre otros como testigos de dicha obligación. 3.- Que el bien inmueble objeto de la compraventa que antecede es propiedad de la sucesión de BARTOLO MOLINA LINARES, como se demuestra con el título de propiedad que acompaño a esta demanda, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, bajo los siguientes datos, partida 28, volumen 130, sección primera como se demuestra del documento base de la acción en la inteligencia de que dicha venta se verificó sin autorización de los coherederos y sin autorización judicial. 4.- Ahora bien, sobre la base del principio jurídico de que nadie pueda contratar a nombre de otro, sin estar debidamente facultado por la Ley o por la persona autorizada para hacerlo, ninguno de los colindantes tiene capacidad para ejercer actos de dominio y esto entraña un vicio de voluntades, falta de objeto, un acto jurídico ilegítimo proveniente de un delito; como el que comete MARCELINA TOVAR VIUDA DE MOLINA, y su hija BONIFACIA MARIA LUISA MOLINA TOVAR, hoy demandada el cual se traduce en la incapacidad legal para contratar por lo que estamos frente a la presencia de una obligación ilícita imposible, y susceptible, de valoración pecuniaria, lo cual hace nula la enajenación del bien a favor de SAUL REYES SEPULVEDA y LUIS SEGURA MUCIÑO, sobre la base de la incapacidad para contratar por parte de la vendedora señalada y la falta de precio

cierto y determinado. Con fecha veintitrés de marzo del dos mil los señores SAUL REYES SEPULVEDA y LUIS SEGURA MUCIÑO, en su calidad de causantes vendedores vendieron al señor FROYLAN SANTIAGO GIL, en su calidad de causanteS vendedores del inmueble Loma de Santa María o Rancho de Santa María, ubicado en pueblo de Santiaguito hoy pueblo de San Jacinto Canales, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, como consta en el contrato de compraventa privado que se hizo constar en la escritura pública número 23374 pasada ante la fe del Notario 35, EMMANUEL VILLICAÑA ESTRADA, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, en la fecha señalada en la que se hace constar la transmisión del dominio que detentaba MARCELINA TOVAR SIMA VIUDA DE MOLINA, por conducto de su albacea BONIFACIA MARIA LUISA MOLINA TOVAR, en un supuesto juicio tramitado ante el Juez Noveno de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, a favor de FROYLAN SANTANA GIL, lo que constituye un nuevo acto ilícito porque no cuenta con la autorización del Juez a cuyo cargo corre la tramitación de la sucesión testamentaria de BARTOLO MOLINA LINARES, constituyendo un acto de causa habiencia en razón de la venta ilícita.

En este acto, en el que tanto los vendedores o cedentes del domicilio respectivo le transmiten los derechos de propiedad a FROYLAN SANTANA GIL, es un acto nacido de una causa falsa que BONIFACIA MARIA LUISA MOLINA TOVAR, da a conocer sin que corresponda a la exacta realidad del negocio jurídico que se pretendió engañando al Juez que autorizó la firma de la escritura a favor de FROYLAN SANTANA GIL, no deja de colocar tanto a los vendedores como a los compradores de una situación jurídica de causantes y causahabientes del verdadero causante que lo es el auto de la herencia el señor BARTOLO MOLINA LINARES, por ser otros de quien derivan sus pretendidos derechos.

6.- Ahora bien sobre la base del principio jurídico de que nadie puede contratar a nombre de otro sin estar debidamente facultado por la Ley debe precisarse que el Fedatario Público número 35 del Municipio de Huixquilucan, Estado de México, nunca se ocupó de analizar las facultades inherentes, al albacea que vende sin autorización del Juez del conocimiento del Juicio Testamentario, esta circunstancia por sí sola produce la nulidad del acto.

7.- Relaciones circunstanciadas no existiendo permiso judicial para la venta del predio a que se refiere la demanda. Como lo acredito con las constancias de la sucesión BARTOLO MOLINA LINARES, y que ninguno de los demandados está autorizado por la Ley para llevar a cabo los actos ilícitos a que se refieren estos hechos puesto que todos están impedidos para la celebración de los contratos que se refutan nulos, me veo precisada a promover esta demanda, en la vía y forma propuesta.

8.- Durante la ocupación del predio que vienen detentando los demandados obrando ilícitamente han causado daños y perjuicios, a la sucesión de BARTOLO MOLINA LINARES, consiste en el destroz de magueyes, de árboles, así como de sembrados de maíz, por lo que están obligados a repararlo en la suma de \$2,322,810.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), que señalo como base en el entendido de que se haga la cuantificación en la ejecución de sentencia.

En cuando al procedimiento, el mismo se rige por lo dispuesto en los artículos 7.145, 7.10, 7.11, 7.12, 7.14, 7.15, 7.16, 7.17, 7.25, 7.29 del Código Civil del Estado de México, 1.2, 1.28, 1.29, 1.30, 1.42, 1.136, 1.138, 2.1, 2.107, 2.108, 2.109, 2.111 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, como se solicita, emplácese a juicio a GLORIA MARIA

HERNANDEZ PRADO, por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiendo publicarse los edictos, por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta población, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación.

Se fijará además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si transcurrido este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.

Así mismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.141 y 1.142 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al Juez Civil competente en el Distrito Federal, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda dar cumplimiento al presente auto, realizando la publicación de edictos en los lugares de costumbre, facultando al Juez exhortado con plenitud de jurisdicción para acordar todo tipo de promociones tendiente a la diligenciación del presente exhorto, además para que de resultar incompetente por razón de territorio o cuantía, pueda emitir los proveídos necesarios para remitir la comunicación procesal al órgano jurisdiccional competente. Exhorto que se deja a disposición de la ocursoante para que lo haga llegar a su destinatario y realice las gestiones administrativas correspondientes para su debida diligenciación.

Por otra parte, para efecto de realizar la publicación de los edictos en el Boletín Judicial del Estado de México, expídanse a costa de la ocursoante copias certificadas del presente proveído, previa toma de razón que por su recibo obre en autos.

Dado en este Juzgado, a los diez días del mes de junio del dos mil trece-Primer Secretario, José Alfredo Nieto Domínguez.-Rúbrica.

Validación: Acuerdo de fecha cuatro de junio del dos mil trece.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado Décimo Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, Estado de México, Licenciado José Alfredo Nieto Domínguez.-Rúbrica.

522-B1 -29 julio, 7 y 16 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
TIANGUISTENCO  
E D I C T O**

En el expediente número 1479/12, SOLEDAD, RAQUEL ESTHER, GUADALUPE, RODOLFO, LORENZO y CESAREO, todos de apellidos GUTIERREZ VILLEGAS, denunciaron el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE GUTIERREZ CUEVAS, el cual una vez admitido a trámite, por auto de fecha siete de enero de dos mil trece, se ordenó notificar la radicación del presente Juicio a ARACELI GUTIERREZ VILLEGAS, a través de edictos, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber la radicación del presente juicio y que tiene un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al que en surta efectos la última publicación, para que comparezca a deducir sus derechos a la herencia, con el apercibimiento que de no hacerlo, sin que ello implique pérdida de sus derechos, a petición de alguno de los interesados se dictará auto declarativo de herederos, lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha dos de julio de dos mil trece.-Doy fe.

Validación: auto de fecha dos de julio de dos mil trece.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

3206.-29 julio, 7 y 16 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

En los autos del expediente 665/2013, promovido por GUILLERMO FERNANDEZ FALAFOX, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, con respecto del predio denominado "El Aljibe", ubicado en calle Reforma sin número, Barrio de San José en Temascalapa, Estado de México, el cual tiene en posesión el Ayuntamiento desde el año de mil novecientos setenta, predio que lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de manera pacífica, continua, de buena fe, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.80 metros y linda con Irene Alemán Quezada, al sur 1: 22.90 metros y linda con cerrada sin nombre, al sur 2: 2.90 metros y linda con cerrada sin nombre, al oriente 1: 39.60 metros y linda con calle Reforma, al oriente 2: 2.10 metros y linda con calle Reforma, al oriente 3: 9.75 metros y linda con calle Reforma, al poniente: 45.60 metros linda con Campo Fútbol. Con una superficie aproximada de 1,034.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en este Municipio.-En Otumba, México, a tres de julio del dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

3207.-29 julio y 1 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE  
PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

ACTOR: SERGIO VAZQUEZ ARANDA y GRACIELA DEL SOCORRO VAZQUEZ PRECIADO.

DEMANDADO: FAUSTO NERI también conocido con el nombre de FAUSTO NERI HUERTAS.

En los autos del expediente 430/12, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por SERGIO VAZQUEZ ARANDA y GRACIELA DEL SOCORRO VAZQUEZ PRECIADO, en contra de FAUSTO NERI, también conocido como FAUSTO NERI HUERTAS. El Juez Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, señala las diez horas con treinta minutos del día diecinueve de agosto de dos mil trece, para que tenga verificativo el desahogo de la tercer almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en el cruce de las calles Juárez y Cuauhtémoc, en el poblado de San Pedro Tlaltzapán, Municipio de Santiago Tianguistenco, Distrito de Tenango del Valle, Estado de México, bajo la partida número 609-792, a foja 96, volumen XX, libro primero, sección primera, de fecha veintitrés de octubre de 1991, embargado en la diligencia de veintiuno de agosto del año dos mil doce, el cual tiene un precio de avalúo de TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N., cantidad por que fue valuada por los peritos designados en autos, misma cantidad que servirá de base para la primera almoneda de remate, en consecuencia, anúnciese su venta en la GACETA OFICIAL DE GOBIERNO, Boletín Judicial del Estado de México, así como en la tabla de avisos o puerta de este Tribunal y de aquel al que se ubica el inmueble, por una sola vez, convocando postores de manera que entre la fijación o publicación del último edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menor de 7 siete días, se expiden a los nueve días del mes de agosto de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

3208.-29 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 825/2013, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso información de dominio promovido por MARTIN ARANA MONROY, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en el paraje denominado "La Escalera", en el Municipio de Villa del Carbón, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 136.60 metros en seis líneas de 24.00, 7.00, 19.00, 38.00, 30.20 y 18.40 metros y linda con Javier Pinzón y Antonio Jacinto Gómez, al sur: 138.30 metros en cuatro líneas 92.13, 28.50, 8.97 y 8.70 metros y linda con Eleuterio Ignacio Santiago y camino, al oriente: 72.50 metros y linda con Jorge León Sánchez, y al poniente: en 144.63 metros en cinco líneas de 50.93, 16.70, 19.26, 37.10 y 20.64 metros y linda con Antonio Jacinto Gómez, con una superficie total aproximada de (11,512.603 m2.) en tal virtud, mediante proveído de fecha treinta de mayo de dos mil trece, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, a los cuatro días del mes de julio de dos mil trece.

Auto de fecha: treinta de mayo de dos mil trece.-Primer Secretario, Lic. Alejandro Peña Mendoza.-Rúbrica.

3209.-29 julio y 1 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

DEMANDADO: CARLOS UGALDE SIXTOS.

Por medio del presente edicto, se le hace saber que MARIA ELENA ZERON MELO y EDUARDO RUIZ JUAREZ, promovieron Juicio Ordinario Civil usucapión, bajo el expediente número 66/2013, reclamando las siguientes prestaciones:

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente 66/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil usucapión, promovido por MARIA ELENA ZERON MELO y EDUARDO RUIZ JUAREZ, en contra de CARLOS UGALDE SIXTOS, en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, con residencia en Texcoco, México, la Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de veintuno de mayo del año dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos a CARLOS UGALDE SIXTOS, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: A).- La declaración judicial de usucapión o prescripción positiva o adquisitiva en nuestro favor y que por éste título nos hemos convertido en propietarios de una fracción de terreno de 119.00 metros cuadrados, ubicado en la manzana 6, lote 233, mismo que forma parte del bien inmueble denominado "Tolimpa", ubicado en Huexotla, perteneciente al Municipio de Texcoco, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 232; al sur: 17.00 metros con lote 234; al este: 7.00 metros con lote 219 y al oeste: 7.00 metros con calle, lote de terreno que igualmente forma parte del inmueble denominado "Tolimpa", ubicado en Huexotla, perteneciente al Municipio de Texcoco, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de

40,600.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 96 metros con camino; al sur: en 188.10 metros con sucesores de Manuel Arellano; al oriente: en 323.30 metros con camino y al poniente: en 313.00 metros con sucesores de Aurora Eréndira viuda de Sánchez. B).- Usucapión que debe declararse por medio de sentencia definitiva y en favor de los suscritos MARIA ELENA ZERON MELO y EDUARDO RUIZ JUAREZ, por virtud de la posesión que hemos venido detentando sobre el lote de terreno de dicho inmueble, por el transcurso del tiempo en calidad de propietarios, de forma pública, pacífica y continúa sin interrupción alguna. C).- Como consecuencia de lo anterior, orden de inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la resolución definitiva que su Señoría dicte en el presente juicio, por la cual declare que los suscritos MARIA ELENA ZERON MELO y EDUARDO RUIZ JUAREZ, hemos adquirido un lote de terreno de 119.00 metros cuadrados, misma que forma parte del inmueble indicado, por virtud de la posesión que hemos venido detentando por el transcurso del tiempo. D).- El pago de gastos y costas que originen con motivo del presente juicio.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 21 de mayo de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Apoloneo Franco.-Rúbrica.

3210.-29 julio, 7 y 16 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TLALNEPANTLA**  
**E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 879/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por AZUARA DIAZ MARIA MANUELA, en contra de BLANCA ESTELA BONILLA CARREÑO, mediante auto de fecha veintiocho de junio de dos mil trece, se señalaron las trece horas del día dieciséis de agosto de dos mil trece, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble ubicado en calle San Miguel Regla número setenta y cuatro construido en los lotes sesenta y sesenta y uno, del Fraccionamiento Club de Golf Hacienda en San Mateo Tecoloapan, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, cuyas medidas y colindancias, según el certificado de gravámenes exhibido por la parte actora, respecto del lote sesenta, manzana T, Sección Primera, con las siguientes: al noreste: en 20.00 metros con calle San Miguel Regla; al sureste: en 46.83 cuarenta y seis metros ochenta y tres centímetros, con lote cincuenta y nueve, al suroeste: en 20.00 veinte metros con propiedad particular; al noroeste: 46.59 metros con lote sesenta y uno con una superficie de 934.00 novecientos treinta y cuatro metros cuadrados, y en cuanto al lote sesenta y uno, manzana T, Sección Primera, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 46.59 metros con lote sesenta, al suroeste: en 20.00 veinte metros con propiedad particular; al noreste: 46.34 con lote 32, con una superficie de 923.20 novecientos veintitrés metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de la demandada, debiendo servir para el remate la cantidad de \$10'010,000.00 (DIEZ MILLONES DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en que fue valuado por el perito tercero en discordia, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra el precio fijado para el remate, por lo que, se deberá convocar postores por medio de edictos que se publicarán por una sola vez, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos o puerta de este Tribunal y del Juzgado del lugar donde se encuentra ubicado el inmueble que se sacará a remate en los términos señalados.

Se convocan postores conforme a las reglas anteriormente invocadas.

Se expide el presente a los cinco días del mes de julio de dos mil trece.-Doy fe.

Auto.- Veintiocho de junio de dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Armida Perdomo García.-Rúbrica.

3211.-29 julio.

**JUZGADO QUINCAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

\*\*SE CONVOCAN POSTORES\*\*

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de TELLEZ DIAZ GUILLERMO DANIEL, expediente número 1607/2008, el C. Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil en el Distrito Federal, ordeno lo siguiente:-----

Se convocan postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado, identificado como vivienda número 151, del condominio 14, lote 14, manzana X, del conjunto urbano denominado "Geovillas de Terranova", ubicado en el Municipio de Acolman, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las diez horas con treinta minutos del día veinte de agosto del año dos mil trece, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$277,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de tal precio. Con fundamento en el artículo 570, del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por dos veces de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, el presente edicto, así como en el periódico La Crónica, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.

Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el Licenciado Andrés Martínez Guerrero, Juez Titular, en términos de lo ordenado en Acuerdo 41-08/2012, emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día veintiuno de febrero de dos mil doce, así como en términos de lo establecido por el artículo 12, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ante la Secretaría de Acuerdos, quien autoriza y da fe.-Rúbricas.-México, Distrito Federal, a diez de junio de dos mil trece.-Secretaría de Acuerdos "A", Lda. Rosario Adriana Carpio Carpio.-Rúbrica.

3212.-29 julio y 8 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE SULTEPEC**  
**E D I C T O**

SE HACE SABER A TRINIDAD TORRES SANCHEZ.

Por el presente se le hace saber que en el expediente 81/2013, relativo al Procedimiento Especial sobre Divorcio Incausado promovido por GAUDENCIA DE NOVA DOMINGUEZ en nombre y representación de LUVIA ALBARRAN ENCISO, respecto del vínculo matrimonial que la une con TRINIDAD TORRES SANCHEZ, con quien contrajo Matrimonio Civil en fecha cinco de febrero del dos mil uno, ante el Oficial del Registro Civil 05 de Tlatlaya, Estado de México, tal y como se acredita con el Acta número ocho, libro 01, de fecha de registro cinco de febrero del dos mil uno, bajo el régimen de sociedad conyugal,

durante su matrimonio no procreamos hijos, establecieron su último domicilio conyugal en el domicilio bien conocido en la localidad de San Pedro Limón, Municipio de Tlatlaya, Estado de México, la solicitante del presente procedimiento no desea continuar más con el vínculo matrimonial con su cónyuge antes citado. Por lo que en términos de los artículos 1.181 y 2.375 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, y en cumplimiento al auto de fecha diecisiete de junio del dos mil trece, se le hace saber a TRINIDAD TORRES SANCHEZ, que deberá de presentarse ante este Juzgado ubicado en el Libramiento de Sultepec, San Miguel Totolmaloya, Barrio La Parra, sin número, Sultepec, México, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, a desahogar la vista ordenada por auto de fecha veintisiete de febrero de este año, y a exhibir su propuesta de convenio, previniéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Cabecera Municipal de Sultepec, Estado de México, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Adjetivo, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda, asimismo fíjese en la tabla de avisos de éste Tribunal copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en ésta población y en el Boletín Judicial, dado en Sultepec, Estado de México, a los dieciocho días del mes de junio de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. en D. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

Validación. Fecha del acuerdo: diecisiete de junio del dos mil trece.-Secretario Judicial, Lic. en D. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

3213.-29 julio, 7 y 16 agosto.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

EXP. 907/2007.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de FERNANDO SANCHEZ SALAS y OTRA expediente número 907/2007, el C. Juez por Ministerio de Ley SERAFIN GUZMAN MENDOZA, ordenó sacar a remate tercer almoneda, el bien inmueble ubicado en: la casa No. 8, constituida sobre el lote de terreno No. 9, de la manzana No. 28, ubicado en el conjunto urbano de tipo de interés social denominado "La Piedad", localizado en las calles Avenida de Las Minas sin número, prolongación Dieciséis de Septiembre sin número y calle Doce sin número, Colonia La Piedad, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sin sujeción al tipo, de conformidad a lo establecido por el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, la que tendrá verificativo a las nueve horas con treinta minutos del día veinte de agosto del dos mil trece.

Publíquese los edictos correspondientes por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo, en el los tableros de avisos del Juzgado, y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "Diario Imagen", y en los sitios de costumbre y estrados del Juzgado exhortado.-México, D.F., a 27 de junio de 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Alberto Dávalos Martínez.-Rúbrica.

3214.-29 julio y 8 agosto.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintisiete de junio del dos mil trece, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de DANIEL ALVARO VEGA GARCIA y SILVIA FRANCO ANGELES, expediente 1299/2011, la C. Juez Décimo de lo Civil del Distrito Federal, LICENCIADA JUDITH COVA CASTILLO, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA, del inmueble materia del remate que se encuentra ubicado y que se identifica como: VIVIENDA NUMERO 316, DE LA CALLE JARDIN DE INVIERNO, MANZANA XV, LOTE 22, DEL CONJUNTO URBANO DEL TIPO HABITACIONAL DENOMINADO "HACIENDA DEL JARDIN" SEGUNDA ETAPA, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, ACTUALMENTE IDENTIFICADO COMO CALLE JARDIN DE INVIERNO MANZANA XV, LOTE 22, VIVIENDA 316, CONDOMINIO PARQUE DEL ROBLE, CONJUNTO URBANO HACIENDA DEL JARDIN SEGUNDA ETAPA, CODIGO POSTAL 54980, EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, cabe precisar en términos de lo previsto por el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, que se sacó a remate en pública subasta en primera almoneda el referido inmueble en la cantidad de \$436,000 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada, lo que se hace del conocimiento de las partes y a los interesados para los efectos legales a que haya lugar.-Se convocan postores.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo; en el periódico "El Universal", en los tableros de avisos de este Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 271 del Código Financiero.-México, D.F., a 27 de junio del 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado Décimo Civil del Distrito Federal, Lic. Edgar Iván Ramírez Juárez.-Rúbrica.

3215.-29 julio y 8 agosto.

**JUZGADO QUINCUGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de JOSE CARLOS CASTRO PEREZ, LAURA ELENA CASALES GONZALEZ TAMBIEN CONOCIDA COMO LAURA ELENA CASALES GONZALEZ DE CASTRO Y ROSA MARIA CASTRO PEREZ, expediente número 1352/2008, la C. Juez Quincuagésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal, ordenó mediante proveído de quince de marzo y diecinueve de abril y veintiuno de mayo del año en curso, sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble ubicado en: CASA MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL OCHENTA (80), LOTE TRECE (13), MANZANA SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE (647), EN LA CALLE PANTITLAN, DEL FRACCIONAMIENTO O COLONIA "CIUDAD AZTECA TERCERA SECCION", MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 55120; por edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y

entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado y los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "Diario Imagen", y en el Juzgado exhortado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, en los sitios de costumbre en las puertas del Juzgado exhortado y en un periódico local, siendo el precio del avalúo la cantidad de \$878,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada. Señalándose las diez horas del día veinte de agosto del año dos mil trece, para que tenga verificativo dicha audiencia, debiendo los licitadores consignar previamente ante este Juzgado billete de depósito el 10% del valor del inmueble embargado, sin cuyo requisito no serán admitidos.-México, D.F., a 04 de junio de 2013.-La Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Guillermina Barranco Ramos.-Rúbrica.

3216.-29 julio y 8 agosto.

**LOURDES MARTINEZ MACIEL** en su carácter de cónyuge supérstite y las señoras **ANDREA** y **ALEJANDRA** de apellidos **LINARES MARTINEZ** en su carácter de descendientes directos en línea recta y en primer grado, haciéndose constar que se han obtenido los informes a que se refiere el artículo 70 antes citado y de los que se desprende la inexistencia de testamento del autor de la sucesión. -----

Naucalpan de Juárez, Méx., a 09 de julio del año 2012.

LIC. ENRIQUE AGUILAR GODINEZ.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 74  
DEL EDO. DE MEX.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre cada una.

873-A1.-29 julio y 7 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**NOTARIA PÚBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO  
LOS REYES LA PAZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

**SEGUNDA PUBLICACION**

Mediante expediente 1149/97, radicado ante el Juzgado Vigésimo Octavo de lo Familiar en México, Distrito Federal, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de Don ERNESTO GONZALEZ ZAMORA, promovido por Don ERNESTO y Doña FLAVIA de apellidos GONZALEZ NEGRETE, Don ANDRES BUSTAMANTE BALCARCEL, así como Doña JOSEFINA NEGRETE GARCIA, a este última se le designó como UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA, en dicha Sucesión, quien aceptó y protestó el cargo conferido, manifestando que procederá a formular el inventario parcial y adjudicación correspondiente ante el Suscrito Notario.

Los Reyes La Paz, Edo. de Méx., a 3 de julio del año 2013.

ATENTAMENTE

LIC. RAUL NAME NEME.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 79  
ESTADO DE MEXICO.

517-B1.-29 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 74 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Al margen inferior derecho un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. ENRIQUE AGUILAR GODINEZ, NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 74 NAUCALPAN EDO. DE MEX." -----

De conformidad con los Artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber que por escritura número 44,922 firmada con fecha seis de julio del año 2013, ante la fe del suscrito Notario, se tuvo por radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **MAXIMO LINARES OLASCOAGA**, que denunció la señora **AMELIA DE**

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO  
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN  
AVISO NOTARIAL**

03 de Julio del 2013

**AVISO DE LA RADICACION DE LA SUCESION  
TESTAMENTARIA DE DON GREGORIO DE LA VEGA  
BASURTO, EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE SU  
TESTAMENTO, LA ACEPTACION DE LA HERENCIA, EL  
RECONOCIMIENTO RECIPROCO DE DERECHOS  
HEREDITARIOS Y LA ACEPTACION DEL CARGO DE  
ALBACEA**

Mediante instrumento número 31,390, extendido el nueve de mayo del año dos mil doce, en el protocolo ordinario y ante la fé del suscrito notario, doña MARIA DE LA LUZ GONZALEZ PEREZ también conocida como MA. DE LA LUZ GONZALEZ PEREZ en su calidad de esposa y doña MARIA MAGDALENA DE LA VEGA GONZALEZ en su calidad de hija, sujetándose expresamente a las leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del suscrito notario, RADICARON la sucesión testamentaria del finado don GREGORIO DE LA VEGA BASURTO, respecto de la cual: (1) RECONOCIERON LA VALIDEZ del testamento público abierto que el autor de la sucesión otorgó en instrumento número cincuenta y nueve mil trescientos cincuenta y uno, extendido el veintiuno de agosto del año dos mil tres, en el protocolo y ante la fé del notario número Dieciocho del Estado de México, con residencia en Tlalnepantla y también notario del Patrimonio Inmueble Federal, licenciado Luis Arturo Aguilar Basurto; (2) ACEPTARON la herencia instituida en su favor; (3) Se RECONOCIERON recíprocamente sus derechos hereditarios en esa sucesión; y, (4) doña María Magdalena de la Vega González, ACEPTO el cargo de albacea que le fue conferido en la sucesión de que se trata y protestó su fiel y leal desempeño, manifestando continuara con el trámite de la sucesión hasta su conclusión.

El suscrito notario da a conocer lo anterior por medio de esta publicación y otra que se hará con un intervalo de siete días en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, y en el periódico "unomasuno", a fin de que las personas que tengan algún interés, lo deduzcan en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

El notario número Ochenta y Nueve del Estado de México con residencia en la Ciudad de Cuautitlán y también notario del Patrimonio Inmueble Federal.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.

873-A1.-29 julio y 7 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**
**AVISO**

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 43,818, DE FECHA 25 DE JUNIO DEL 2013, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ISABEL J.V. ROJAS DE ICAZA, NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE, DEL ESTADO DE MEXICO, SE HIZO CONSTAR EL INICIO DE SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JUAN DAVID LOPEZ, QUE CELEBRA LA SEÑORA VIRGINIA CASTILLA TORRES, EN SU CARACTER DE ALBACEA; UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y CONYUGE SUPERSTITE, DE LA MENCIONADA SUCESION.

**ATENTAMENTE**

LIC. ISABEL J.V. ROJAS DE ICAZA.-RUBRICA.  
 NOTARIA PUBLICA No. 27.

873-A1.-29 julio y 7 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**
**AVISO**

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 43,844 DE FECHA 3 DE JULIO DEL 2013, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ISABEL J.V. ROJAS DE ICAZA, NOTARIA PUBLICA NO. 27, DEL ESTADO DE MEXICO, SE HIZO CONSTAR LA TRAMITACION DE LA SUCESION A BIENES DEL SEÑOR ALFONSO ANGEL MORALES RAMIREZ, A PETICION DE LA SEÑORA VALENTINA MARTINEZ NOLASCO EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE Y LOS SEÑORES FLORENTINO PABLO, ENRIQUE CLAUDIO, JOSE DE JESUS, DANIEL SALVADOR, GENOVEVA DE LOURDES, SUSANA FELISA TODOS DE APELLIDOS MORALES MARTINEZ, TODOS EN SU CARACTER DE DESCENDIENTES EN LINEA RECTA, LA CUAL SE TIENE POR RADICADA.

**ATENTAMENTE**

LIC. ISABEL J.V. ROJAS DE ICAZA.-RUBRICA.  
 NOTARIA PUBLICA No. 27.

873-A1.-29 julio y 7 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**
**AVISO**

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 43,588 DE FECHA 16 DE ABRIL DEL 2013 PASADA, ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ISABEL J.V. ROJAS DE ICAZA, NOTARIA PUBLICA NO. 27, DEL ESTADO DE MEXICO, SE HIZO CONSTAR EL INICIO DE SUCESION TESTAMENTARIA, A BIENES DEL SEÑOR ALEJANDRO OROZCO AGUIRRE, QUE CELEBRA LA SEÑORA JUANA ALICIA VELAZQUEZ RAMIREZ, EN SU CARACTER DE UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y TAMBIEN EN SU CARACTER DE ALBACEA.

**ATENTAMENTE**

LIC. ISABEL J.V. ROJAS DE ICAZA.-RUBRICA.  
 NOTARIA PUBLICA No. 27.

873-A1.-29 julio y 7 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**
**AVISO**

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 43,784 DE FECHA 10 DE JUNIO DEL 2013, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ISABEL J.V. ROJAS DE ICAZA, NOTARIA PUBLICA NO. 27 DEL ESTADO DE MEXICO, SE HIZO CONSTAR LA TRAMITACION DE LA SUCESION A BIENES DEL SEÑOR GREGORIO LEON MATEOS, A PETICION DE LOS SEÑORES JOSE GREGORIO, MARIA DOLORES Y MONICA ANGELICA TODOS DE APELLIDOS LEON DIAZ TODOS EN SU CARACTER DE DESCENDIENTES EN LINEA RECTA, EN PRIMER GRADO, LA CUAL SE TIENE POR RADICADA.

**ATENTAMENTE**

LIC. ISABEL J.V. ROJAS DE ICAZA.-RUBRICA.  
 NOTARIA PUBLICA No. 27.

873-A1.-29 julio y 7 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 58 DEL ESTADO DE MEXICO  
 TULTITLAN, MEXICO**
**AVISO NOTARIAL**

POR ESCRITURA NUMERO 29,568 VOLUMEN 668, DEL 26 DE JUNIO DEL AÑO 2012, OTORGADA ANTE MI FE, SE RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR FRANCISCO FERNANDEZ MORALES; EN LA QUE LA SEÑORA IMELDA RODRIGUEZ URIBE, FUE DESIGNADA HEREDERA Y COMO ALBACEA DE LA REFERIDA SUCESION FUE NOMBRADA LA SEÑORA MARIA MAURA FERNANDEZ RODRIGUEZ.

LO QUE DOY A CONOCER A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, NO OBSTANTE QUE LA LEGISLACION DEL ESTADO DE MEXICO, NO OBLIGA A REALIZAR DICHAS PUBLICACIONES.

TULTITLAN, EDO. DE MEX., A 26 DE JUNIO DEL AÑO 2012.

LIC. DAVID R. CHAPELA COTA.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO No. 58  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

873-A1.-29 julio y 7 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NICOLAS ROMERO, MEXICO**
**AVISO NOTARIAL**

A QUIEN PUEDA INTERESAR.

Se hace saber que se encuentran tramitándose las Sucesiones **INTESTAMENTARIAS** Art. 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México vigente, a bienes de los señores **SALVADOR VIZCAINO COBIAN** y **AURORA NAVA ORTIZ**, en la Notaría Pública número 91 del Estado de México a mí cargo; en el instrumento número 29980, de fecha 07 de mayo del año 2013; de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México vigente, se hacen los avisos respectivos; señores **FELIX VIZCAINO NAVA** representado por su albacea el señor **SALVADOR VIZCAINO VILLALOBOS**, y el señor **SALVADOR VIZCAINO NAVA** representado por el señor **SALVADOR VIZCAINO VILLALOBOS**, en su calidad de hijos de los de Cujus.

Publíquese por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Gaceta de Gobierno del Estado de México y en otro periódico de circulación en la población en donde se hace la citación, se expide el presente a los 01 días del mes de julio del año 2013.

LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-  
RUBRICA.

873-A1.-29 julio y 7 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 158 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 2768, libro número 64, de fecha 10 de julio del 2013, otorgado ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar: I. EL RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO, otorgado por don JAVIER QUIROZ VALADEZ, así como EL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS HEREDITARIOS, que otorga doña SOFIA GUADALUPE MIGUEL GARCIA; II. LA ACEPTACION DE HERENCIA, que otorga doña SOFIA GUADALUPE MIGUEL GARCIA; y III. LA ACEPTACION, PROTESTA Y DISCERNIMIENTO DEL CARGO DE ALBACEA, que otorga doña SOFIA GUADALUPE MIGUEL GARCIA.

Lo que doy a conocer con fundamento en lo dispuesto por el artículo 70 (setenta) del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 10 de julio del 2013.

JOSE ALFREDO DE LA CRUZ ROBLES.-RUBRICA.  
NOTARIO 158 DEL ESTADO DE MEXICO.

873-A1.-29 julio y 7 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 44,173 de fecha 11 de julio de 2013, otorgado ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor ALVARO CEBALLOS, a solicitud de la señora LUISA DE LOS ANGELES MARTINEZ RIOS, en su carácter de cónyuge supérstite y ALVARO RENE CEBALLOS MARTINEZ, en su carácter de descendiente del autor de la presente SUCESION, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.

Cuatitlán Izcalli, Estado de México, a 12 de julio del año 2013.

873-A1.-29 julio y 7 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 49 DEL ESTADO DE MEXICO  
IXTLAHUACA, MEX.**

**AVISO NOTARIAL**

Ixtlahuaca, Méx., a 15 de julio del año 2013.

Licenciada MARIA GUADALUPE MORENO GARCIA, Notario Público Número Cuarenta y Nueve del Estado de México, con residencia en Ixtlahuaca, y del Patrimonio Inmueble Federal.

**HAGO CONSTAR**

Que por Escritura Número 18,914, del Volumen 322, de fecha 08 de Julio del año dos mil trece, se radicó en esta Notaría la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor JOSE PAZ ZAMUDIO CEDILLO. Los señores CARLOS ALFREDO y JOSE ANTONIO de apellidos ZAMORA GOMEZ, en su carácter de presuntos herederos repudiaron a sus derechos hereditarios; la heredera JUSTINA GOMEZ CAMACHO, en su carácter de cónyuge supérstite, aceptó la herencia: asimismo la señora JUSTINA GOMEZ CAMACHO, aceptó el cargo de Albacea Intestamentaria, manifestando que procederá a formalizar el inventario y avalúo de los bienes que constituyen la herencia.

NOTA: Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, dos veces de siete en siete días.

LIC. MARIA GUADALUPE MORENO GARCIA.-  
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 49 DEL ESTADO DE MEXICO.

3217.-29 julio y 7 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento 102,968, Volumen 2,508, de fecha 28 de Junio de 2013, otorgada ante la Fe del Suscrito Notario, se tramitó LA ACEPTACION DE HERENCIA Y CARGO DE ALBACEA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA a Bienes de la señora SANDRA SUSAN HELFER CHARTARIFSKY (TAMBIEN CONOCIDA CON EL NOMBRE DE SANDRA SUSAN HELFER CHERTARIVSKY), que otorgó el señor ISAAC BIRCH COHEN, en su carácter de Unico y Universal Heredero y Albacea; conforme a las Cláusulas Primera y Tercera del Testamento relacionado en el antecedente III (tres romano), de la misma escritura. Con fundamento en el Art. 4.8 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, y en el Artículo 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y sus respectivos correlativos para el Distrito Federal. El Albacea formulará el inventario de los bienes de la Herencia, publicación que se hace con fundamento en el artículo 876 Bis Inciso 2) del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-  
RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

519-B1. -29 julio y 7 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 140 DEL ESTADO DE MEXICO  
TULTITLAN, MEXICO  
SEGUNDO AVISO NOTARIAL**

JOSE ALFONSO PORTILLA BALMORI, Notario Público Número Ciento Cuarenta del Estado de México, con residencia en Tultitlán, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Por instrumento número 13,106 de fecha 03 de julio de 2013, ante mí, se hizo constar la aceptación de herencia y la aceptación del cargo de albacea que otorgó la señora MARGARITA GONZALEZ CORTES en su carácter de heredera y albacea en la sucesión testamentaria del señor FELIPE GALLARDO DIAZ; quien manifiesta de manera expresa y bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con mejor o igual derecho que ella para heredar y manifiesta su voluntad para tramitar ante el suscrito Notario la sucesión testamentaria antes señalada.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE ALFONSO PORTILLA BALMORI.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 140  
DEL ESTADO DE MEXICO.

875-A1.-29 julio.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 140 DEL ESTADO DE MEXICO  
TULTITLAN, MEXICO  
SEGUNDO AVISO NOTARIAL**

JOSE ALFONSO PORTILLA BALMORI, Notario Público Número Ciento Cuarenta del Estado de México, con residencia en Tultitlán, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Por instrumento número 13,037 de fecha 26 de junio de 2013, ante mí, se hizo constar la aceptación de herencia que otorgó la señora MARIA TRINIDAD MORALES LOPEZ (quien también acostumbra usar el nombre de MARIA TRINIDAD MORALES LOPEZ DE RANGEL), en su carácter de heredera en la sucesión testamentaria del señor SANTIAGO RANGEL MARTINEZ; y la señora MARTHA CRISTINA RANGEL MORALES, en su carácter de albacea en la mencionada sucesión, quienes manifiestan de manera expresa y bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con mejor o igual derecho que ellos para heredar y manifiestan su voluntad para tramitar ante el suscrito Notario la sucesión testamentaria antes señalada.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE ALFONSO PORTILLA BALMORI.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 140  
DEL ESTADO DE MEXICO.

875-A1.-29 julio.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 140 DEL ESTADO DE MEXICO  
TULTITLAN, MEXICO  
SEGUNDO AVISO NOTARIAL**

JOSE ALFONSO PORTILLA BALMORI, Notario Público Número Ciento Cuarenta del Estado de México, con residencia en Tultitlán, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Por instrumento número 13,105 de fecha 03 de julio de 2013, ante mí, se hizo constar la aceptación de herencia y la aceptación de cargo de albacea que otorgó la señora MARGARITA GONZALEZ CORTES en su carácter de heredera y albacea en la sucesión testamentaria de la señora SOCORRO CORTES CORDERO (quien también acostumbró usar el nombre de SOCORRO CORTES CORDERO DE GALLARDO); quien manifiesta de manera expresa y bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con mejor o igual derecho que ella para heredar y manifiesta su voluntad para tramitar ante el suscrito Notario la sucesión testamentaria antes señalada.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE ALFONSO PORTILLA BALMORI.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 140  
DEL ESTADO DE MEXICO.

875-A1.-29 julio.

**PERFILES ARQUITECTONICOS, S.A. DE C.V.**

 PERFILES ARQUITECTONICOS, S.A. DE C.V.  
 (EN LIQUIDACION)

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

La publicación se hace conforme lo dispone el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México, a 10 de julio de 2013.

Francisco Martínez García  
 Liquidador  
 (Rúbrica).

523-B1.-29 julio, 8 y 19 agosto.

**CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Que con fundamento en los artículos 179, 180, 181, 182, 184 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los socios y accionistas de la persona jurídica y colectiva denominada Suelo para tu Casa, Sociedad Anónima de Capital Variable, a petición de los socios Venta Casa S.A. de C.V., y Tout S.A. de C.V., quienes representan el cincuenta por ciento del capital social a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que tendrá verificativo el día quince de agosto a las nueve horas, en el domicilio social ubicado en la calle Heriberto Enríquez número 327, Colonia Universidad, Toluca, Estado de México, con la finalidad de desahogar la siguiente:

## Orden del día

- I. Lista de asistencia.
- II. Instalación de la Asamblea y declaración de Quórum Legal.
- III. Nombramiento de los funcionarios de la Asamblea.
- IV. Ratificación del Acta de la Sesión de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha veintiocho de junio de dos mil trece.
- V. Discusión y aprobación del informe de los administradores.
- VI. Nombramiento del Consejo Administración.
- VII. Aprobación de la gestión del Comisario y nombramiento del nuevo Comisario.
- VIII. Reforma de los estatutos sociales en lo relativo a la forma para convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas.
- IX. Reconocimiento de adeudos de la Sociedad y cumplimiento de diversas obligaciones.
- X. Nombramiento de delegados.

Toluca, México, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil trece.

Presidente del Consejo de Administración

LICENCIADO MAURICIO MEJIA SALGADO  
 (RUBRICA).

**SUELO PARA TU CASA S.A. DE C. V.**

3218.-29 julio.

**CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Que con fundamento en los artículos 179, 180, 181, 182 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los socios y accionistas de la persona jurídica y colectiva denominada Suelo Para Desarrollo, Sociedad Anónima de Capital Variable, a petición de los socios a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que tendrá verificativo el día quince de agosto a las catorce horas, en el domicilio social ubicado en la calle Heriberto Enríquez número 327, Colonia Universidad, Toluca, Estado de México, con la finalidad de desahogar la siguiente:

**Orden del día**

- I. Lista de asistencia.
- II. Instalación de la Asamblea y declaración de Quórum Legal.
- III. Nombramiento de los funcionarios de la Asamblea.
- IV. Ratificación del Acta de la Sesión de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha veintiocho de junio de dos mil trece.
- V. Discusión y aprobación del informe de los administradores.
- VI. Nombramiento del Consejo Administración.
- VII. Aprobación de la gestión del Comisario y nombramiento del nuevo Comisario.
- VIII. Reforma de los estatutos sociales en lo relativo a la forma para convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas.
- IX. Reconocimiento de adeudos de la Sociedad y cumplimiento de diversas obligaciones.
- X. Nombramiento de Delegados.

Toluca, México, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil trece.

El Comisario de la Sociedad

MIRIAM COSTILLA RODRIGUEZ  
(RUBRICA).

**SUELO PARA DESARROLLO S.A. DE C.V.**

**“2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION”****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC****EDICTO**

LA C. JUDITH ROMO BUENROSTRO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 780 Volumen 958 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 71024; ANEXANDO PARA TAL EFECTO LA ESCRITURA 24,722 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 1989 PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALVARO VILLALBA VALDEZ NOTARIO PUBLICO NUMERO 12 DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA QUE CONSTA LA COMPRAVENTA EN LA QUE PARTICIPAN COMO ENAJENANTE BANCO BCH SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO REPRESENTADA POR SU DELEGADO FIDUCIARIO SEÑOR LICENCIADO PEDRO SALAZAR GONZALEZ POR INSTRUCCIONES DEL COMITE TECNICO DEL FIDEICOMISO Y VENDEDORA FUENTES DE ANAHUAC SOCIEDAD ANONIMA, REPRESENTADA POR EL MISMO SEÑOR LICENCIADO JUAN JOSE CATILLO GIL y COMO PARTE ADQUIRENTE JUDITH ROMO BUENROSTRO. La reposición es únicamente respecto DEL DEPARTAMENTO B DEL EDIFICIO EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL 56 DE LA CALLE VALLE DE NAUTLA CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE 29 DE LA MANZANA 33 DE LA SECCION B DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DE ANAHUAC MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO; con una superficie de 60.06 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE EN 10.65 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA; AL PONIENTE EN 3.50 MTS. CON VESTIBULO y ESCALERA COMUN; AL NORTE EN 1.00 MTS. CON VESTIBULO DE ESCALERA COMUN; AL PONIENTE EN 3.50 MTS. CON VACIO; AL SUR EN 4 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA; AL ORIENTE EN 0.80 MTS. CON CUBO DE INSTALACION; AL PONIENTE EN 0.80 CON CUBO DE INSTALACION; AL SUR EN 3.10 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA; AL ORIENTE EN 3.35 MTS. CON VACIO; AL SUR EN 1.95 MTS. CON VACIO; AL ORIENTE EN 1.55 CON VACIO Y ESCALERA DE DESCENSO AL PATIO B; AL SUR EN 2.10 MTS. CON ESCALERA DE DESCENSO Y VACIO; AL ORIENTE EN 2.10 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA; ARRIBA CON DEPARTAMENTO Y ABAJO CON DEPARTAMENTO A.

En tal virtud, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.-Ecatepec de Morelos a 2 de julio de 2013.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO**  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL**  
**COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE**  
**ECATEPEC DE MORELOS.**  
**(RUBRICA).**

520-B1.-29 julio, 1 y 6 agosto.

**PLASTICOS BEFISH, S.A. DE C.V.**  
**AVISO DE TRANSFORMACION DE SOCIEDAD**

Por instrumento 48170 de fecha 18 de febrero de 2010, pasado ante la fé de la Licenciada LILIANA CASTAÑEDA SALINAS, titular de la Notaría Pública Número 93 del Estado de México, con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, se hizo constar la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 30 de abril de 2013, y en la cual los accionistas de PLASTICOS BEFISH, S.A., acordaron entre otros puntos la transformación de la sociedad de SOCIEDAD ANONIMA A SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

En cumplimiento con lo dispuesto con el artículo 288 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a continuación se publican el Balance General y el Estado de Resultado de la sociedad.

**PLASTICOS BEFISH, S.A.**

Balance General al 30 de abril de 2013, Cifras en Pesos

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
CIRCULANTE	\$683,935.91	PASIVO A CORTO PLAZO	\$885,248.74
NO CIRCULANTE	\$91,412.94	CAPITAL CONTABLE	-\$109,899.89
SUMA DE ACTIVO	\$775,348.85	SUMA DE PASIVO Y CAPITAL	\$775,348.85

**PLASTICOS BEFISH, S.A.**

Estado de Resultados al 30 de abril de 2013, Cifras en Pesos

Ingresos	\$2,811,548.86
Gastos	\$2,489,468.29
Utilidad (Pérdida)	\$ 322,080.57

México, D.F, a 30 de abril de 2013.

C. Fernando Hernández Soto  
 Administrador Unico  
 (Rúbrica).

874-A1.-29 julio.

**PLASTICOS BEFISH, S.A. DE C.V.**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se notifica que la sociedad denominada "PLASTICOS BEFISH" S.A. DE C.V., mediante resolución unánime adoptada mediante la asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha treinta de abril del dos mil trece; se acordó el cambio de régimen jurídico (TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD) a SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, modificando íntegramente en consecuencia sus estatutos sociales, lo anterior para los efectos a que haya lugar en derecho.

Por lo que en adelante se denominará "PLASTICOS BEFISH" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

Teoloyucan, Estado de México, a 15 de mayo del 2013.

**SEÑOR FERNANDO HERNANDEZ SOTO**  
**ADMINISTRADOR UNICO**  
 (RUBRICA).

874-A1.-29 julio.

**ABASERFIC, S.C.**  
**BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN**  
**AL 30 DE JUNIO DE 2013**

<u>Activo</u>		<u>Pasivo</u>	
<b>Circulante</b>		<b>A Corto Plazo</b>	
Caja y Bancos	22,274.78	Socios	0
Cuentas por Cobrar	0	Cuentas por Pagar	0
<b>Total Circulante</b>	<b><u>22,274.78</u></b>	<b>Total Pasivo</b>	<b><u>0</u></b>
<b>No circulante</b>		<b>Capital Contable</b>	
Inversiones en Activos	0	Capital Social	22,274.78
Pagos Anticipados	<u>0</u>	Juan Raúl Santillan Hernandez	11,137.39
<b>Total No Circulante</b>	<b><u>0</u></b>	Roberto Guadarrama Velazquez	<u>11,137.39</u>
		Resultado de ejercicios ant.	0
		Resultado del ejercicio	<u>0</u>
		<b>Total Capital Contable</b>	<b><u>22,274.78</u></b>
<b>Total Activo</b>	<b><u>22,274.78</u></b>	<b>Total Pasivo y Capital</b>	<b><u>22,274.78</u></b>

C.P.C. JOSE ANTONIO BARRIENTOS SANCHEZ  
 LIQUIDADOR  
 (RUBRICA).

3224.-29 julio, 12 y 26 agosto.

**GRUPO CORPORATIVO M. A. ASESORES, S.C.**  
**BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN**  
**AL 30 DE JUNIO DE 2013**

<u>Activo</u>		<u>Pasivo</u>	
<b>Circulante</b>		<b>A Corto Plazo</b>	
Caja y Bancos	17,143.31	Proveedores	0
Cuentas por Cobrar	0	Cuentas por Pagar	0
<b>Total Circulante</b>	<b><u>17,143.31</u></b>	<b>Total Pasivo</b>	<b><u>0</u></b>
<b>No Circulante</b>		<b>Capital Contable</b>	
Inversiones en Activos	0	Capital Social	50,000.00
Pagos Anticipados	0	Emilio Manuel Carabaza	25,000.00
<b>Total No Circulante</b>	<b><u>0</u></b>	Rogelio Zamarripa Antonio	<u>25,000.00</u>
		Resultado de ejercicios ant.	-32,856.69
		Emilio Manuel Barabaza	-16,428.35
		Rogelio Zamarripa Antonio	<u>-16,428.35</u>
		Resultado del ejercicio	<u>0</u>
<b>Total Activo</b>	<b><u>17,143.31</u></b>	<b>Total Capital Contable</b>	<b><u>17,143.31</u></b>
		<b>Total Pasivo y Capital</b>	<b><u>17,143.31</u></b>

C.P.C. JOSE ANTONIO BARRIENTOS SANCHEZ  
 LIQUIDADOR  
 (RUBRICA).

3225.-29 julio, 12 y 26 agosto.